El caso Narvarte, la verdad como «exquisitez»

Investigación periodística

NI PERDÓN NI OLVIDO | Plataforma de memoria del *caso Narvarte*

ARTICLE 19

Esta publicación ha sido producida por ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica y forma parte de la Plataforma de Memoria del Caso Narvarte. Para conocer todas las publicaciones e información relacionadas, favor de visitar https://casonarvarte.articulo19.org

Diseño editorial:
Isaac Avila
Ramón Arceo

Corrección de estilo:
Diana Goldberg

Esta publicación se realizó con el apoyo y patrocinio de Fondo Canadá y Open Society Foundations. La información, opiniones y conclusiones de este informe no reflejan los criterios o visiones institucionales de esta.

La presente obra se respalda en una licencia de Creative Commons Atribución Licenciamiento Recíproco 2.5 México. ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica permite, alienta y celebra la reproducción de este material a través de cualquier medio, siempre que se respete el crédito de la organización.

ARTICLE 19, Oficina para México y Centroamérica es una organización independiente y apartidista que promueve y defiende el avance progresivo de los derechos de libertad de expresión y acceso a la información de todas las personas, de acuerdo con los más altos estándares internacionales de derechos humanos, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia. ARTICLE 19 se fundó en Londres en 1987 y toma su nombre del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Oficina para México y Centroamérica inició operaciones en 2006.

Índice

5 **Prefacio. La verdad como un primer paso hacia la justicia**
Carlos Dorantes Andrade y María De Vecchi Gerli

9 **Introducción. Periodismo para contribuir al derecho a la verdad**
Sara Pantoja

15 **Sin investigación diligente y exhaustiva, la verdad y la justicia truncadas**
Apuntes sobre la relación entre el derecho a la verdad y la administración de justicia penal
Michael Reed Hurtado

19 La investigación penal debe ser un proceso dinámico y técnico, dirigido estratégicamente

24 Investigar a los determinadores o autores mediatos de crímenes atroces: ¿exquisitez o deber?

29 **Investigación periodística: caso Narvarte, la verdad como «exquisitez»**
Sara Pantoja

32 El viernes 31 de julio de 2015

37 Inclinar la balanza, esconder la verdad

39 Mile, la hipótesis del narcomenudeo y el trabajo sexual

44 Contradicciones y falta de profundización

47 Rubén y Nadia. Periodismo y activismo en Veracruz

64 Las víctimas

71 El derecho a la verdad en el caso Narvarte. Entrevistas con Article 19

77 **El deber de la nueva Fiscalía de la CDMX**

01

Prefacio. La verdad como un primer paso hacia la justicia

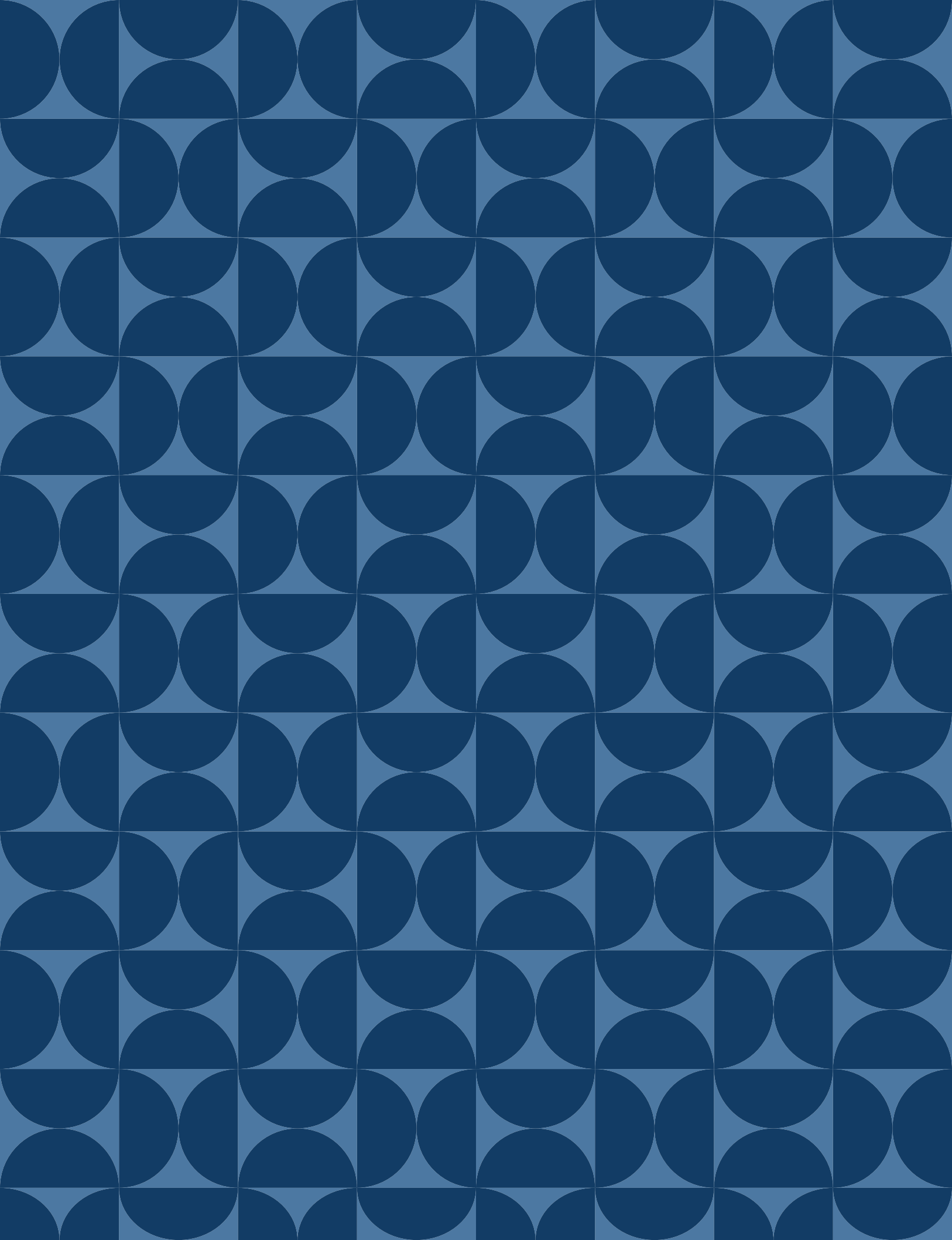

La ausencia de verdad en torno a casos de violaciones de derechos humanos o de violencia extrema ha sido la norma y no la excepción en México. Las organizaciones de la sociedad civil constantemente se enfrentan al cuestionamiento sobre si la justicia penal es la mejor ruta para obtener la verdad en este tipo de casos o si es necesario buscar otros mecanismos que puedan trabajar paralelamente en su construcción e, incluso, acelerar los procesos penales. Esta pregunta se ha vuelto mucho más pertinente cuando hablamos de casos que se han mediatizado y politizado, como el multifeminicidio y homicidio de la colonia Narvarte, donde fueron asesinadas Mile Virginia Martín, Nadia Vera, Alejandra Negrete, Yesenia Quiroz y Rubén Espinosa.

Por ello, desde Article 19 México y Centroamérica hemos desarrollado durante los últimos cuatro años el proyecto *Derecho a la verdad en México,* cuyo propósito es contribuir a la recuperación de la verdad en casos de violaciones de derechos humanos, cuando el derecho penal y el sistema de justicia han fallado en obtenerla. El proyecto tiene por objetivo generar y difundir información relacionada con violaciones de derechos humanos para contribuir al derecho a la verdad. Para ello, las actividades se enfocan en dos rutas distintas: 1) la obtención de información generada por fuentes oficiales (solicitudes de información, carpetas de investigación o averiguaciones previas, información estadística, comunicaciones oficiales y cualquier otra fuente de información generada por la acción del Estado) y 2) recuperar, documentar y sistematizar información extraoficial. Es decir, toda aquella que no ha sido producida por el Estado: testimonios de las víctimas directas e indirectas fuera de un proceso formal de investigación penal, datos o información recuperada por los familiares de las víctimas, investigaciones periodísticas, historias de vida, entre otras.

En este sentido, la pieza de periodismo de investigación que presentamos aquí combina ambas fuentes de información. Por un lado, hace un análisis de fragmentos de la investigación penal a través de la carpeta de investigación correspondiente al caso; por otro lado, ordena y sistematiza información de las víctimas. Article 19 ha tenido acceso a información respecto a los dos tipos de fuentes: primero, realizar el acompañamiento directo al caso a través de la representación legal de Rubén Espinosa le ha permitido acceder a la carpeta de investigación. Por otra parte, el acompañamiento a los familiares de las víctimas, tanto por la organización, como por la periodista de la revista *Proceso,* Sara Pantoja, ha posibilitado también el diálogo, la confianza y la recuperación de sus voces para plasmarlas en el presente texto y, así, permitir que conozcamos a las víctimas sin estereotipos ni tergiversaciones mediáticas, y resguardar así su memoria en estas páginas.

Se trata de una investigación que si bien no puede contarnos los detalles de lo que pasó en el departamento 401 de la calle Luz Saviñón 1909, de la colonia Narvarte, sí nos dice por qué razones no sabemos la verdad. Es decir, cuáles fueron los obstáculos en el proceso de investigación que impiden que conozcamos la verdad.

Éstos nos permiten inferir que hubo intervenciones para que así fuera, para que no conozcamos la verdad e, incluso, que sea imposible conocerla dado que no pueden recuperarse las condiciones originales de la evidencia del caso.

La investigación fue acompañada por Michael Reed Hurtado, abogado, periodista y profesor en Georgetown University, quien es a su vez miembro del Consejo Directivo de Article 19 México y Centroamérica. El acompañamiento de Reed Hurtado fue fundamental para el proceso de reflexión de la autora y para enmarcar la investigación en el tema amplio del derecho a la verdad. Por ello, invitamos a Reed Hurtado a compartir sus ideas en cuanto al derecho a la verdad, los límites del derecho penal para ofrecer verdad y la importancia que tiene para la sociedad que se realicen investigaciones que recuperen otros relatos y voces invisibilizadas, como la presentada en este informe. Sobre todo cuando la verdad es negada por el Estado.

En el marco de este proyecto cofinanciado por Fondo Canadá para Iniciativas Locales y Open Society Foundations, generamos diversos productos que complementan la investigación periodística producida por Sara Pantoja de revista *Proceso:* 1) un análisis del discurso estigmatizante que manejaron medios de comunicación tras el multifeminicidio y homicidio de la Narvarte, de Lucía Melgar y Emanuela Borzacchiello, intitulado *Análisis de discurso de la cobertura mediática del homicidio y los cuatro feminicidios conocidos como el «caso Narvarte»;* 2) una serie de cuatro *podcasts* que buscan recuperar las historias de las víctimas y los impactos que ha tenido el caso en sus familias, recuperando sus propias voces, además de difundir ampliamente los resultados de la investigación de Sara Pantoja, y 3) una novela gráfica titulada *Justicia para lxs 5,* cuyo propósito es acercar a un público más amplio la memoria de lo ocurrido en el caso.

Este conjunto de productos se propone cubrir un amplio espectro de análisis y difusión para conocer y dar a conocer los hallazgos disponibles hasta ahora en torno al caso y contribuir a que no sea olvidado. Saber es fundamental para no repetir. Aún cuando nos ha sido imposible conocer la verdad sobre el caso, es nuestra obligación contribuir a recuperar las historias de quienes fueron asesinadas/os y, además, estigmatizadas/os. Esto es urgente para lograr cambiar las formas en las que operan las procuradurías y el sistema de justicia en México. Para que se garantice la no repetición necesitamos, como sociedad, no sólo saber qué fue lo que pasó en este caso sino por qué no sabemos y cómo pueden fortalecerse nuestras instituciones de procuración de justicia.

Carlos Dorantes Andrade y María De Vecchi Gerli
Programa de Derecho a la Información
Article 19 Oficina para México y Centroamérica

02

Introducción. Periodismo para contribuir al derecho a la verdad

Sara Pantoja[1]

1 Periodista de la revista *Proceso* y maestra en Periodismo y Políticas Públicas por el CIDE.

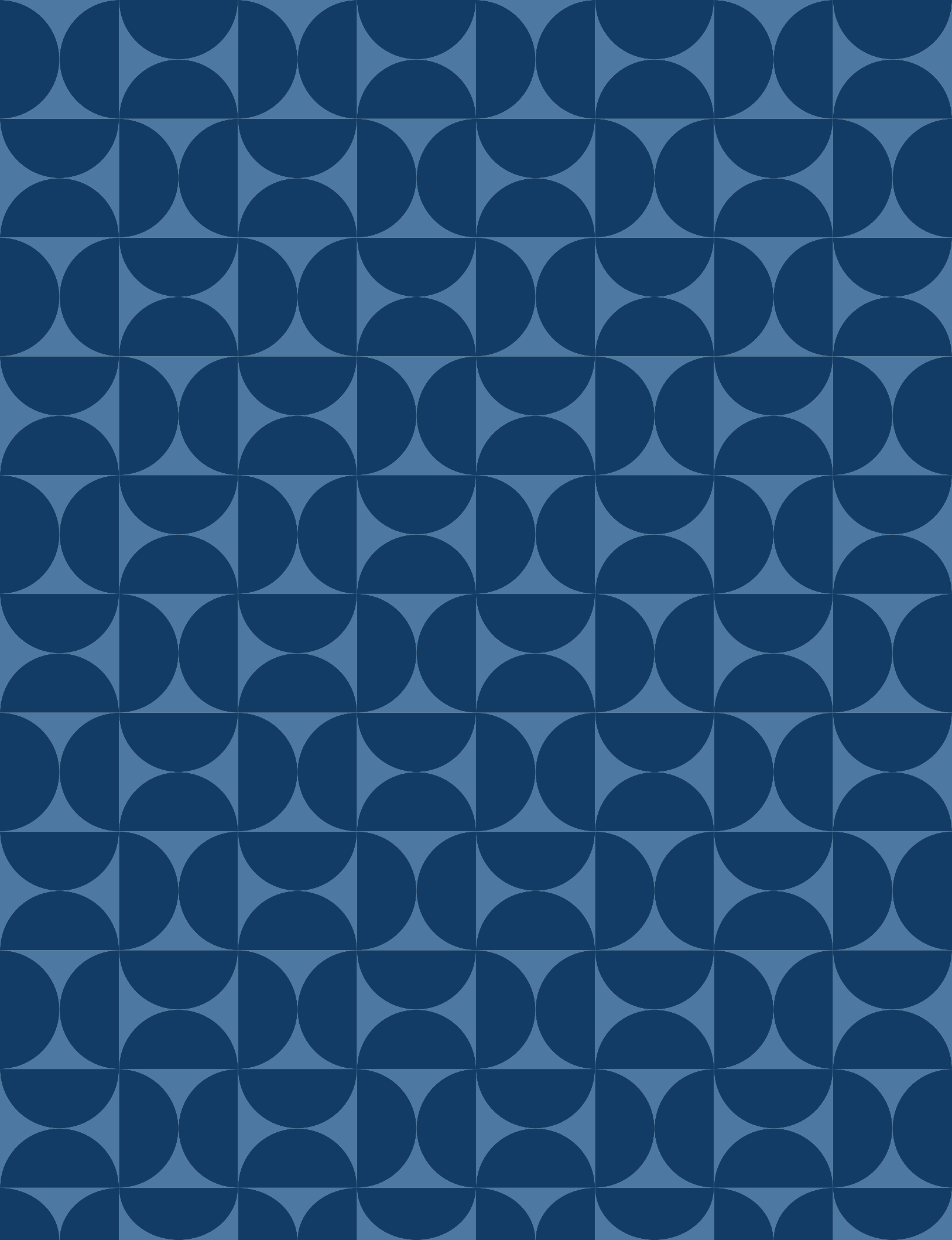

Reconstruir periodísticamente un crimen múltiple no es tarea sencilla. Mucho menos si se trata de uno como el así llamado «Multihomicidio de la colonia Narvarte» que, desde que sucedió —el 31 de julio de 2015— ha levantado tanta polémica por cómo las autoridades iniciaron la investigación, por quiénes eran las víctimas, por el (mal)trato a sus familiares y porque el gobierno que prometió resolverlo no cumplió totalmente su cometido.

Desde el inicio del caso me interesé, no sólo porque una de las víctimas, Rubén Espinosa, era colaborador de la revista *Proceso*, donde trabajo desde 2014, sino porque su asesinato fue el segundo crimen perpetrado contra colegas de este semanario, luego del homicidio de la corresponsal de Veracruz, Regina Martínez, el 28 de abril de 2012. Además, el atentado en su contra engrosaba la ya de por sí alarmante cifra de agresiones al gremio por su labor periodística.

Unos días antes de ser asesinado, Rubén acudió a la sala de redacción del semanario a dar una plática sobre fotoperiodismo a estudiantes. Al terminar, unos colegas me lo presentaron.

—Hola Rubén, mucho gusto. ¿Eres el compañero que llegó de Veracruz? —le pregunté.
—Sí —me respondió tajante, mientras le daba una fumada a su cigarrillo y volteaba a uno y otro lado de la calle.

Al paso del tiempo, ya durante el seguimiento periodístico del tema e incontables entrevistas con la coadyuvancia y los familiares de las víctimas, observé la cantidad de irregularidades con las que funcionaba la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), hoy Ciudad de México. En cada acción parecía que su propósito era no querer investigar para llegar al fondo, como si escondiera algo. Sus negativas en privado y promesas (incumplidas) en público parecían estar destinadas a cansar a los deudos y a sus abogados para que el caso quedara en el olvido.

Peor aún fue enfrentarse al expediente de cientos, quizá miles de hojas, aunque sólo fueran las partes a las que los abogados defensores tuvieron acceso y pudieron fotocopiar, porque ni eso les permitió abiertamente la Procuraduría. El acceso a la prensa para revisar los más de 20 tomos ha seguido negándose pues, a cuatro años del crimen, la investigación continúa abierta.

Además, las autoridades no dan información o entrevistas del caso, con base en la incorrecta interpretación de un amparo promovido por la coadyuvancia, cuyo fin era frenar las filtraciones malintencionadas de la Procuraduría General de Justicia local, que hubo desde el principio.

Entre las constantes halladas en el expediente —cuya revisión tardó cientos de horas—, hallé declaraciones ministeriales idénticas —texto copiado o *copy-paste,* pero adjudicadas a diferentes nombres— o bien, en las que había contradiccio-

Periodistas y sociedad civil protestan en el Ángel de la Independencia el 2 de agosto de 2015, tras conocerse que entre las cinco víctimas de homicidio en la colonia Narvarte se encontraba el fotoperiodista Rubén Espinosa (Foto: Prometeo Lucero)

nes, pero que las autoridades daban por válidas. Además, había páginas y páginas con artículos completos de leyes y reglamentos repetidos; así como dictámenes con lenguaje casi incomprensible que, más que entendimiento, generaban confusión y frustración.

Peor aún, había justificaciones del Ministerio Público o de la misma jueza encargada del caso que, sin necesidad de ser abogada penalista, resultaban absurdas o carecían de sentido. En resumen, la clara falta de ejercicio de la debida diligencia de la Procuraduría llevó a cuestionarme lo siguiente:

Si esto pasa en un caso que está en el escrutinio público y tiene la atención de organismos de defensa de la libertad de expresión y organizaciones defensoras de derechos humanos, ¿qué pasará en aquellos en los que las víctimas son personas sin ninguna relevancia pública y cuyos familiares no reciben ayuda de ningún tipo?

Durante la elaboración de esta investigación, en compañía de integrantes de la organización Article 19, nos enfrentamos al reto de encontrar un enfoque periodístico distinto a todo lo antes publicado y conjugarlo con el derecho a la verdad.

Al principio, el planteamiento se basó en encontrar los errores y contradicciones cometidos por la PGJDF a lo largo de la investigación: horas, fechas, lugares y videos contrastados con declaraciones. No obstante, caímos en la cuenta de que este análisis tendría poca repercusión pública.

Además, estábamos enfocados en el supuesto de que la autoridad no había investigado lo suficiente para descartar la hipótesis de que el móvil del crimen pudo ser el trabajo periodístico de Rubén y el activismo de Nadia, ambos «incó-

Personal del PGJDF con resguardo de policías de la SSP-DF retomaron los peritajes en el interior del departamento 401 del número 1909 de la calle Luz Saviñón, colonia Narvarte, donde el pasado 31 de julio asesinaron a cinco personas, entre ellos al fotoperiodista Rubén Espinosa. (Foto: Cuartoscuro)

modos» para el gobierno del priista Javier Duarte, en Veracruz, que derivó en amenazas y hostigamiento en su contra y los obligó a autoexiliarse en la capital mexicana.

Sin embargo, en conversaciones con Michael Reed, periodista colombiano y profesor de la Universidad de Georgetown, encontramos que la autoridad tampoco buscó información suficiente para comprobar o descartar la otra hipótesis de que el crimen pudo estar relacionado con Mile Virginia Martín, modelo colombiana, y un supuesto cargamento de droga, según declaraciones de uno de los tres detenidos.

En esas conversaciones también reconocimos que parte del trabajo de la PGJ, según el expediente, decía algo de «verdad procesal» y que ello ayudó a realizar una reconstrucción de lo ocurrido. Por ejemplo, el resultado de la necropsia de los cadáveres y la mecánica de los hechos, las imágenes grabadas de la entrada y salida de los presuntos responsables del inmueble, las pistas para atraparlos y el reporte de sus aprehensiones, e incluso para dictar la primera sentencia condenatoria.

Aun con esta «verdad procesal», la autoridad responsable de la investigación todavía no garantizaba el derecho a la verdad en lo que respecta a encontrar quiénes cometieron el multifeminicidio y homicidio en el departamento ni quiénes fueron los autores intelectuales. Tampoco cumplía con hallar la causa del multicrimen ni el contexto en el que fue perpetrado.

Con estas aclaraciones, decidimos enfocarnos en el hecho de que, independientemente del móvil del crimen, la manera en que la autoridad responsable ha llevado a cabo la investigación deja ver que, sin importar quiénes sean las vícti-

mas, asesinar a seres humanos con extrema violencia es normal en México, además de que llegar a la verdad pareciera ser «una exquisitez», como lo dijo Marco Reyes, fiscal central de Investigación del Delito de Homicidio, a la postre Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la PGJDF.

Al final del planteamiento, concluimos que el actual gobierno de Claudia Sheinbaum heredó un claro caso de procuración de justicia fallida, con pendientes elementales para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas y sus familiares. Sin embargo, y según sus propios ofrecimientos de campaña, tiene la oportunidad de enderezar el camino y responder a las cuestiones aún no resueltas del caso Narvarte y de todos aquellos que están sin resolver.

03

Sin investigación diligente y exhaustiva, la verdad y la justicia truncadas

Apuntes sobre la relación entre el derecho a la verdad y la administración de justicia penal

Michael Reed Hurtado[2]

2 Abogado, periodista y profesor en Georgetown University

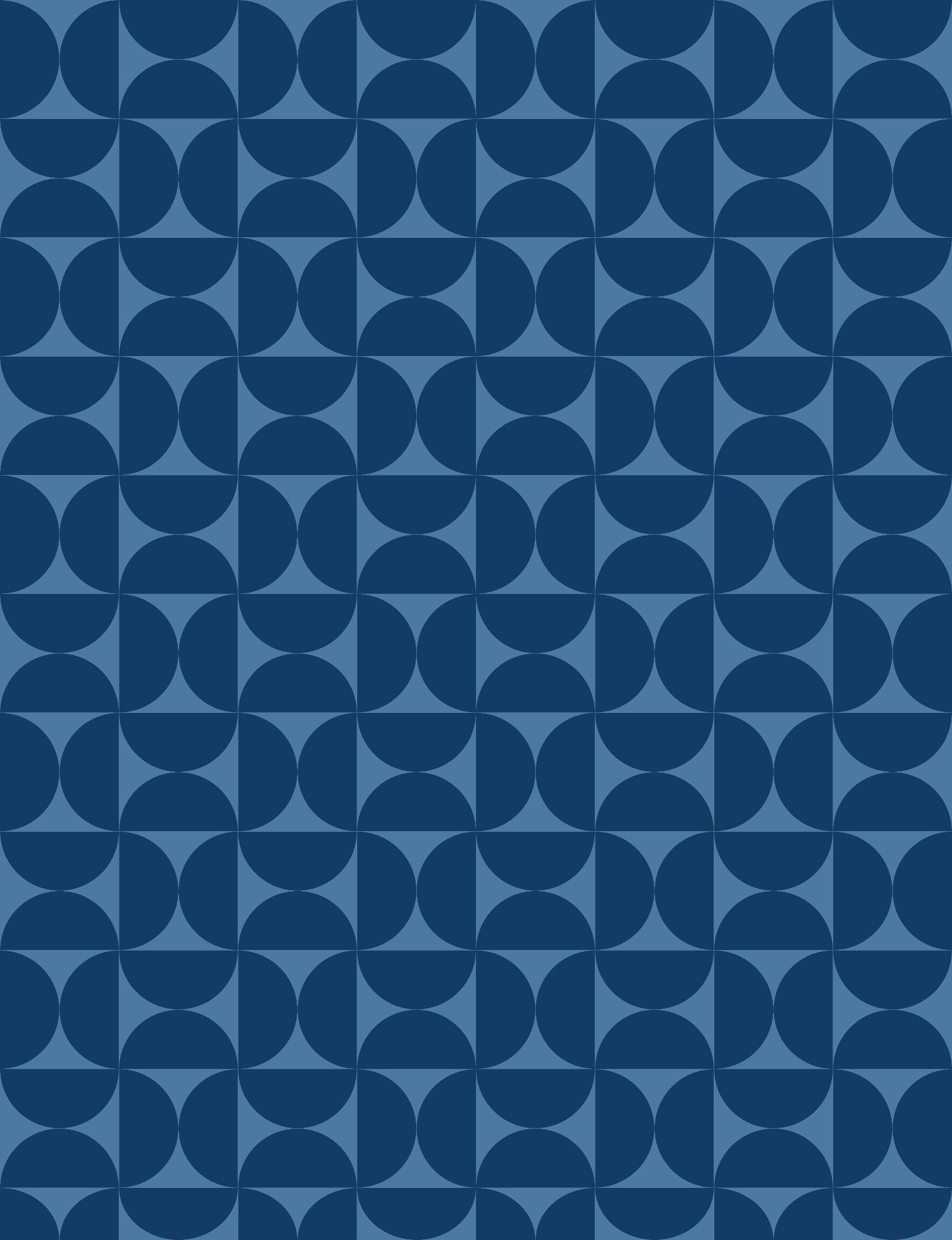

La aplicación del derecho penal es un componente fundamental de la respuesta estatal a los crímenes atroces. La aplicación efectiva de una sanción penal no desarticula, por sí sola, la lógica violenta, ni las estructuras o las actividades macrocriminales pero, dependiendo de la calidad y la profundidad de la investigación, el enjuiciamiento y las condenas, el impacto de la administración de justicia puede ser mayor. La recuperación formal del ejercicio punitivo frente a la comisión de delitos atroces contribuye a la restitución del poder ante la violencia y reafirma los valores del Estado de derecho en respuesta a la transgresión extrema. Que la justicia y la verdad lleguen más allá de lo visible y que se sancione a los que determinan y ordenan la violencia son deberes ineludibles de un Estado que dice cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

En casos que involucran criminalidad amparada por el Estado o por otras fuentes de poder (legal o ilegal), se torna imprescindible que la investigación penal dé un salto cualitativo, y contribuya a identificar y neutralizar las fuentes de la violencia. La investigación penal debe trascender la reconstrucción mecánica de los hechos criminales y examinar contextos, situaciones y estructuras facilitadoras. Además de sancionar a quienes cometen el crimen atroz de manera directa, la autoridad a cargo de la investigación debe develar la cadena de responsabilidades directas y mediatas, que determinan el crimen y participan en su ocultamiento. La confrontación del crimen sistémico y del crimen organizado demanda la elucidación de la maquinaria criminal. La investigación de crímenes atroces que se insertan en una dinámica colectiva tiene que cubrir las distintas fases de intervención criminal, incluyendo las conductas de planeación, ejecución y encubrimiento asociadas al evento que es visible.

La investigación penal y la sentencia de primera instancia en el caso del homicidio y los feminicidios cometidos el 31 de julio de 2015 en la colonia Narvarte, relativo a la tortura y el feminicidio de Mile Virginia Martín, Alejandra Negrete, Yesenia Quiroz y Nadia Vera, así como la tortura y el asesinato de Rubén Espinosa, ilustran cómo las falencias y los constreñimientos al ejercicio de la persecución penal dejan truncados los derechos a la verdad y a la justicia de las víctimas. En este caso, como en muchos otros, las autoridades responsables de la investigación, el enjuiciamiento y la sanción no sólo demuestran conductas pasivas derivadas de la desidia o la negligencia, sino que siguen conductas activas y pasivas tendientes al ocultamiento y a la neutralización de los controles que deben operar en un Estado de derecho. El esclarecimiento de lo acontecido en la macabra escena y la atribución de responsabilidad a los autores directos es un paso en la procuración de justicia; quedarse ahí, en un caso que claramente responde a dinámicas criminales más amplias, es (por decir lo menos) negligente y puede acarrear la responsabilidad internacional del Estado.

Estos apuntes enfatizan las tareas pendientes y están orientados a contribuir a la comprensión de la relación de la administración de justicia penal y el proceso

En la puerta del domicilio de Luz Saviñón 1909 fueron colocadas las fotografías de las cinco víctimas de homicidio al cumplirse el primer aniversario del crimen, el 31 de julio de 2016 (Foto: Prometeo Lucero)

de búsqueda de la verdad en casos de crímenes atroces que se insertan en dinámicas colectivas más amplias. Brindan algunas pistas de cómo las autoridades pueden orientar la investigación penal con el fin de mejorar la calidad de la administración de justicia. Además, destacan cómo un proceso proactivo de averiguación fáctica y esclarecimiento de la verdad procesal, respetando el debido proceso, contribuye a la satisfacción de los derechos de las víctimas.

La investigación penal debe ser un proceso dinámico y técnico, dirigido estratégicamente

La averiguación de la verdad procesal es uno de los objetivos de la investigación que permite la realización del derecho penal, puesto que otorga el fundamento para el establecimiento de responsabilidad individual y del castigo correspondiente. La investigación criminal debe apuntar a identificar o producir los medios de convicción válidos (directos e indirectos) para que la reconstrucción de la verdad procesal sea lo más cercana posible a la verdad material, facilitando el esclarecimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar relacionadas con la perpetración del crimen o su acción comprobada. De manera concomitante, en casos que involucran a varios autores y partícipes, la investigación penal debe dar cuenta del grado de intervención criminal de todas las personas, incluyendo su contribución efectiva a las distintas fases de ejecución de la conducta, así como sus posibles motivaciones.

Para alcanzar estos objetivos, la investigación debe utilizar la base técnica de múltiples disciplinas de manera que establezca, por medios forenses, los elementos relevantes que se derivan de la escena del crimen así como del estudio de elementos de contexto y de relacionamiento o vinculación con otros hechos criminales, que puedan ofrecer explicaciones en relación con el hecho particular que está bajo estudio o el aparato criminal que fue utilizado para su perpetración. Además de la información que se deriva de la escena del crimen, la investigación penal debe explorar todas las pistas que permitan elucidar los móviles del hecho y la operación de otros intervinientes en el injusto penal (delito), más allá de los presuntos ejecutores o autores directos.

En casos de atentados contra la vida y la integridad física de las personas en los cuales existen indicios de la utilización de asesinos a sueldo, redes de sicariato o escuadrones de la muerte es necesario ir más allá del esclarecimiento de la mecánica del homicidio en concreto y desentrañar sus posibles vínculos o relaciones con otros casos que reflejen móviles similares o agentes comunes. En este tipo de causas, la investigación penal debe establecer la estructura formal del acto, y los contextos y las prácticas facilitadores de los ilícitos.

Así, la investigación penal debe asumirse como un ejercicio dinámico, encabezado por la autoridad a cargo de la investigación penal (procuraduría o fiscalía), y orientado estratégica y técnicamente para brindar resultados. La investigación debe estar regida por los principios de independencia, legalidad, objetividad, oficiosidad, racionalidad, transparencia y diligencia debida, entre otros. De igual

forma, la fase investigativa debe estructurarse de tal manera que facilite el acceso y la participación material de las víctimas, tanto en la incorporación de su testimonio en el expediente como en la eventual práctica de pruebas que puedan ser relevantes para el esclarecimiento de los hechos.

La gestión de la investigación y, por lo tanto, de todos los agentes que confluyen para facilitar la tarea de la procuraduría o fiscalía, responde a un marco jurídico específico (sustantivo y procesal) que debe traducirse, en el caso concreto, en un plan o programa metodológico de investigación que hace explícitos los objetivos de la investigación y marca la ruta para la recopilación o producción de la evidencia física o los elementos materiales probatorios (tanto de confirmación como de reprobación de las hipótesis de cargo que han sido planteadas en el momento del diseño del plan). El plan permite valorar las opciones y decisiones que se toman con base en la información disponible para esclarecer un caso particular.

Existen distintas maneras de estructurar un plan de investigación; sin embargo, hay algunos elementos que son comunes y que deben ponerse en marcha en las distintas jurisdicciones, de acuerdo con el régimen jurídico vigente, con el fin de garantizar la debida diligencia en la investigación criminal. El plan debe:

- incluir la valoración de la información disponible;
- explicitar las preguntas esenciales para el esclarecimiento del caso;
- formular distintas hipótesis de investigación (sobre la base de la información disponible, persiguiendo todas las pistas posibles);
- plantear líneas de acción concretas en relación con las distintas hipótesis de investigación;
- analizar el derecho aplicable al caso;
- explicitar las pruebas requeridas para probar o reprobar cada una de las hipótesis;
- garantizar la información a las víctimas y su participación efectiva, y
- estimar el tiempo y los recursos (humanos y técnicos) necesarios para llevar a cabo las distintas aristas del plan.

El plan debe consignarse de manera explícita y la actividad desarrollada para su ejecución ha de registrarse de forma metódica con el fin de poder dar lugar al control de la gestión. (Además, el registro y la documentación de las decisiones y acciones en las distintas etapas contribuyen inmensamente al valor del expediente judicial como fuente de otro tipo de ejercicio de investigación y averiguación de la verdad). El plan debe ser objeto de revisión periódica del encargado de la procuraduría o fiscalía que lidera la investigación, así como de los miembros de la policía judicial que han sido asignados al caso, de acuerdo con la información que va surgiendo de la investigación. De esta manera, se asegura que la investigación penal sea proactiva y persiga ágilmente metas (estratégicas y operativas) explícitas.

En situaciones en las cuales distintos crímenes perpetrados ilustran algún punto de convergencia –por condiciones que califican a las víctimas, modo de comisión de los crímenes, presuntos autores o partícipes que coinciden en distintos casos o móviles comunes– la autoridad a cargo de la investigación debe garantizar la consulta y el análisis dinámico de informes de policía, informes de inteligencia, y resultados de otras investigaciones y juicios (tanto abiertos como cerrados). Esta interacción con otros procesos busca dilucidar la existencia de elementos comunes o patrones, sea con el fin de plantear conexiones o acumulaciones procesales de las causas, establecer elementos probatorios que permitan afirmar la existencia de una comunidad de prueba entre las distintas causas analizadas o, simplemente, con el fin de tener más elementos orientadores en el caso bajo estudio.

El análisis ampliado facilita la comprensión del rol de elementos circunstanciales y contextuales que pueden ser determinantes para la explicación de la conducta criminal bajo estudio –por ejemplo conflictos locales, dinámicas de violencia, o existencia de grupos organizados o redes criminales–. Además, es una herramienta de coordinación que maximiza los esfuerzos del ente investigador, contribuye a la eficiencia procesal y permite la exploración de marcos explicativos que no harían parte de una causa si se investigara de manera aislada. Finalmente, este tipo de análisis permite transcender lo acontecido en la escena del crimen y ligar la investigación a la respuesta de preguntas determinantes para el esclarecimiento de otros casos.

Este enfoque enfatiza la naturaleza reflexiva y analítica que debe calificar el proceso investigativo en sus distintas etapas o fases. Acontecido el hecho criminal, la autoridad debe, en primer lugar, concentrar todos sus esfuerzos en la preservación y el recaudo de evidencia física y elementos materiales probatorios que le permita reconstruir y explicar lo acontecido. Posteriormente, con base en el material recaudado (evidencia física, documentos, testimonios, análisis de contexto y pruebas técnicas, entre otros), la autoridad que dirige la investigación –en coordinación con la policía ministerial y otras autoridades de apoyo– debe aproximarse al caso diseñando un plan de investigación que permita explorar todas las hipótesis o cursos causales que surjan de la exploración de los posibles autores o partícipes, las formas de comisión de los hechos punibles y los móviles que los condujeron a su materialización. Durante esta fase, debe continuar el proceso de recopilación o producción de los medios de convicción (pruebas) que resulten útiles para definir las hipótesis de investigación. Éstas deben sustentarse objetivamente en la evidencia que pretende ser incorporada al proceso (sea directa o indirecta).

Por la importancia que tiene la formulación de hipótesis en el proceso de investigación, vale la pena resaltar algunas de sus funciones. Permite delimitar el campo de la investigación y conducirla estratégicamente. La autoridad debe estar en disposición de valorar continuamente la evidencia disponible y evaluar lo que

El procurador Rodolfo Ríos Garza mostró un video en una conferencia de prensa en el cual, según las investigaciones de la PGJDF, se observa salir a tres hombres quienes podrían ser considerados los homicidas, en la calle de Luz Saviñón. 4 de agosto de 2015. (Foto: Cuartoscuro)

ésta aporta a cada una de las hipótesis (sea confirmación o negación). De esta manera, se contribuye a un ejercicio reflexivo interno que propende a la eficiencia en la investigación. El planteamiento explícito de hipótesis contribuye a definir de manera clara el rumbo de la investigación, descartando que los resultados dependan de acontecimientos fortuitos.

Dada la carga procesal que la mayoría de los procuradores o fiscales suelen tener, el planteamiento de hipótesis de investigación, y el diseño y la ejecución de un plan para su comprobación (o reprobación) son el método más efectivo que tienen las autoridades para que los casos no se pierdan en el volumen incesante de causas que congestionan los despachos. Además, como esta metodología exige un ejercicio analítico constante, promueve la coordinación entre los distintos entes involucrados (generando aproximaciones comunes al caso) y asegura que el trabajo de las autoridades que cumplen funciones de policía judicial esté orientado por la autoridad que instruye o dirige la causa.

Superada la etapa de investigación regida por las distintas teorías del caso, la autoridad podrá proceder a construir una acusación exitosa de acuerdo con la hipótesis probada por los medios de convicción creíbles y confiables (sean pruebas directas o indirectas), en consonancia con el derecho aplicable. Esta última etapa es la culminación de un proceso metódico y documentado que persigue el rumbo de la evidencia hasta establecer todos los elementos de un crimen, determinar los distintos intervinientes (incluyendo su contribución al hecho) y las respectivas motivaciones.

El proceso de investigación no es lineal, sino dinámico. Y de acuerdo con zdescubrimiento o la producción de los medios de convicción y su análisis, el investigador deberá adoptar ajustes durante los distintos pasos hasta llegar exitosamente a la formulación de una acusación sólida, siempre en el marco del respeto al debido proceso.

Cámara de videovigilancia del C4, perteneciente a la SSP-DF, ubicada en el cruce de las calles Luz Saviñón y Zempoala. (Foto: Cuartoscuro)

La adopción de este tipo de plan o metodología promueve un salto cualitativo en las técnicas de investigación penal, acorde con las exigencias de la doctrina procesal penal moderna contenida en las recientes reformas procesales en América Latina, incluyendo la mexicana. Este tipo de práctica fortalece el ejercicio investigativo y proporciona a los jueces mayores y mejores elementos de convicción para administrar la justicia, incluyendo la producción de una verdad procesal significativa.

Investigar a los determinadores o autores mediatos de crímenes atroces: ¿exquisitez o deber?

Frente a la comisión de delitos atroces, las autoridades mexicanas tienen la obligación de combatir la impunidad reinante y satisfacer los derechos de las víctimas. Dadas la alta incidencia de conductas atroces y la persistente impunidad que las cobija, la tarea investigativa y el juzgamiento de muchos de los sucesos no se puede limitar al esclarecimiento de casos abordados de manera aislada, como simples homicidios. El ejercicio de la responsabilidad del Estado demanda que todos los autores y partícipes que intervienen en la planeación, ejecución y encubrimiento de un patrón criminal sean juzgados y sancionados; además, la revelación de los modos de actuación (amparados por aparatos de poder) requiere que las autoridades adopten medidas complementarias para desarticular su influencia y neutralizar su actuación.

Los patrones de violencia que se detectan en México responden necesariamente a dinámicas colectivas. La violencia se estructura y se ejecuta con base en dinámicas organizacionales que implican estructuras, jerarquías, órdenes, transferencia de aprendizajes, y neutralización de los controles y la actuación estatal, entre otros. Si no se atacan estos elementos, el germen y el estímulo de la violencia quedarán intactos. El procesamiento y la condena de un grupo de asesinos por crímenes atroces ordenados por estructuras de poder (sean éstas legales o ilegales) es una respuesta necesaria pero insuficiente. La violencia ordenada u organizada exige respuestas más robustas de la administración de justicia. Si la respuesta estatal se limita a sancionar a los autores materiales que hacen parte de una cadena industrial de producción de muerte, el Estado incumple con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, tanto en relación con la protección y garantía del derecho a la vida como en relación con el deber de investigar y sancionar a los responsables de conductas atroces. La inacción del Estado, ya sea como consecuencia de falta de capacidad o por ausencia de voluntad de las autoridades, termina amparando a los poderosos que ordenan la actividad criminal.

El contenido de los deberes estatales orientados a satisfacer los derechos a la verdad y a la justicia son claros y ampliamente reconocidos. En términos generales, el estándar internacional de la diligencia debida exige al Estado mexicano «la realización de una investigación *ex officio,* sin dilación, seria, imparcial y efectiva, (como) un elemento fundamental y condicionante para la garantía y protección de ciertos derechos afectados por (delitos atroces), como la libertad

personal, la integridad personal y la vida».[3] Las autoridades deben llevar a cabo la investigación «orientada a la determinación de la verdad [...] y la investigación debe procurar la persecución, captura, enjuiciamiento y eventual castigo de todos los autores de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales».[4]

De hecho, muchos Estados latinoamericanos, incluyendo el mexicano, han incorporado los estándares internacionales como parte de una pomposa retórica oficial que promete verdad, justicia y reparación a partir de la investigación penal.[5] Sin embargo, la práctica estatal está lejos de satisfacer esos estándares.

A menudo, los Estados justifican la falta de resultados y, por lo tanto, la inefectividad de las investigaciones en la existencia de una equivocada interpretación de la máxima que determina que el deber de investigar es una obligación de medio y no de resultado, como si se tratara de una excusa o si eso lo eximiera de responsabilidad. El argumento se deriva de una distorsión de la siguiente frase: «La de investigar es [...] una obligación de medio o comportamiento que no es incumplida por el solo hecho de que la investigación no produzca un resultado satisfactorio».[6] La fórmula resumida de esta regla implica una variación significativa de lo originalmente plasmado y posteriormente desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). El texto de la fórmula original proviene de una decisión de 1988 de la Corte IDH en contra del Estado hondureño que establece lo siguiente:

> En ciertas circunstancias puede resultar difícil la investigación de hechos que atenten contra derechos de la persona. La de investigar es, como la de prevenir, una obligación de medio o comportamiento que no es incumplida por el solo hecho de que la investigación no produzca un resultado satisfactorio. *Sin embargo, debe emprenderse con seriedad y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa. Debe tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad. Esta apreciación es válida cualquiera sea el agente al cual pueda eventualmente atribuirse la violación, aun los particulares, pues, si sus hechos no son investigados*

3 Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Caso Manuel Cepeda Vargas *vs.* Colombia (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 26 de mayo de 2010, párr. 117, citando reiterada jurisprudencia.

4 *Ídem.*

5 A manera de ejemplo, véase, Procuraduría General de la República, Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, octubre de 2018.

6 Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez *vs.* Honduras. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, 1988, párr. 177.

> *con seriedad, resultarían, en cierto modo, auxiliados por el poder público, lo que comprometería la responsabilidad internacional del Estado.*[7]

Esa línea jurisprudencial es pacífica; la Corte IDH ha precisado de manera reiterada el alcance del deber de investigación.[8] La Corte recalca que la investigación debe estar dirigida a esclarecer lo acontecido más allá de la escena material de un crimen y que el esfuerzo estatal de judicialización debe abarcar a todos los responsables que promueven, ordenan y ocultan hechos y dinámicas violentas que implican graves violaciones a los derechos de las personas. A manera de ilustración, en un caso contra el Estado colombiano, sostuvo en 2006:

> En particular, por constituir el goce pleno del derecho a la vida la condición previa para la realización de los demás derechos [...], una de esas condiciones para garantizar efectivamente este derecho está constituida por el deber de investigar las afectaciones al mismo. De tal manera, en casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y otras graves violaciones a los derechos humanos, el Estado tiene el deber de iniciar *ex officio* y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva, que no se emprenda como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa. *Esta investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y la investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y castigo de todos los responsables intelectuales y materiales de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales.*
>
> Ciertamente durante el proceso de investigación y el trámite judicial, las víctimas de violaciones de derechos humanos, o sus familiares, deben tener amplias oportunidades para participar y ser escuchados, tanto en el esclarecimiento de los hechos y la sanción de los responsables, como en la búsqueda de una justa compensación. No obstante, *la investigación debe tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad.*[9]

7 *Idem*. Énfasis añadido.

8 El estándar de debida diligencia y el de «investigación oficial y efectiva» (desarrollado en el sistema europeo) han sido analizados ampliamente. Véase, por ejemplo, Philip Leach, Rachel Murray y Clara Sandoval, «The Duty to Investigate Right to Life Violations across Three Regional Systems: Harmonization or Fragmentation of International Human Rights Law?», en Carla M. Buckley, Alice Donald, and Philip Leach (eds.), *Towards Convergence in International Human Rights Law: Approaches of Regional and International Systems,* Leiden, Países Bajos, Koninklijke Brill, 2017.

9 Corte IDH, Caso de la Masacre de Pueblo Bello c. Colombia, Sentencia del 31 de enero de 2006, párr. 180-181. Énfasis añadido.

A partir del discurso oficial, los Estados han hecho eco de la máxima en su versión resumida –*la obligación de investigar es una obligación de medio*– con el fin de devaluar el contenido del deber de investigar, ignorando que la máxima tiene una segunda parte –*la investigación debe estar orientada a la determinación de la verdad y a la consecución del castigo de todos los responsables (intelectuales y materiales)*–. Se ha difundido tanto la noción resumida y simplificada que se ha llegado a una posición insensata, mediante la cual los Estados arguyen que el deber de investigar no es una obligación de resultado y, por lo tanto, no pueden ser obligados a presentar resultados. Esta postura incorpora una falacia lógica: distorsiona el sentido de la obligación de medio al presentar como premisa final del silogismo un elemento que ignora una de las condiciones necesarias de la formulación original.

El hecho de que el deber de investigar sea una obligación de medio nunca implicó que los Estados quedaran exentos de obligación; sencillamente, se le cualificó con el fin de no sancionar a los Estados que de buena fe mostraran esfuerzos legítimos y apropiados para combatir la impunidad de delitos graves. De sostenerse la interpretación pretendida por los Estados, se llegaría a la absurda conclusión de que no importa lo que produzca una investigación penal con tal de que un Estado pueda demostrar que «algo» investigó.

Ciertamente, por el solo hecho de no producir un resultado satisfactorio, no se quebranta la obligación internacional de investigar las violaciones al derecho a la vida; pero la no producción de resultados satisfactorios sí puede ser demostración del incumplimiento estatal, cuando confluyen otros elementos, por ejemplo si hay «omisiones en la recaudación de prueba y en el seguimiento de líneas lógicas de investigación», como recientemente lo recordó la Corte IDH.[10] Obviamente, los Estados no pueden estar obligados a lo imposible; no obstante, lo posible no puede estar sujeto a la escasez o a la debilidad que condicionan los sistemas de administración de justicia. Es obligación de los Estados contar con un sistema de administración de justicia independiente, imparcial y competente. Lo posible en un Estado precario o un Estado resistente –entiéndase un Estado sin capacidad o sin voluntad– es una receta para la devaluación del derecho internacional de los derechos humanos y para la justificación de la impunidad.

Si los Estados no cumplen con la obligación de investigar penalmente según la diligencia debida, claramente delineada por los órganos de protección del sistema interamericano de protección de derechos humanos (a partir de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), los derechos a la verdad y a la justicia se extraviarán en el cada vez más engorroso y dañado laberinto procesal de los sistemas de justicia de los países latinoamericanos.

10 Corte IDH, Favela Nova Brasilia *vs.* Brasil, 16 de febrero de 2017, parr. 180. Ver también, parr. 177-182, y 254.

Sostener que perseguir a los autores intelectuales (determinadores o autores mediatos) de un crimen atroz es una exquisitez, como lo hizo un miembro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) en relación con el homicidio y feminicidios acontecidos en la colonia Narvarte,[11] devalúa y banaliza las obligaciones internacionales del Estado mexicano. Además, es una afrenta a la dignidad de las víctimas, sus familiares y seres queridos, y sentencia que la verdad y la justicia han sido desmembradas. ¡Investigar a los determinadores o autores mediatos de crímenes atroces es un deber: que no quepa la menor duda!

11 Sara Pantoja, «El caso Narvarte, la verdad como "exquisitez". Investigación periodística», México, Article 19, 2019.

04

Investigación periodística: caso Narvarte, la verdad como «exquisitez»

Sara Pantoja

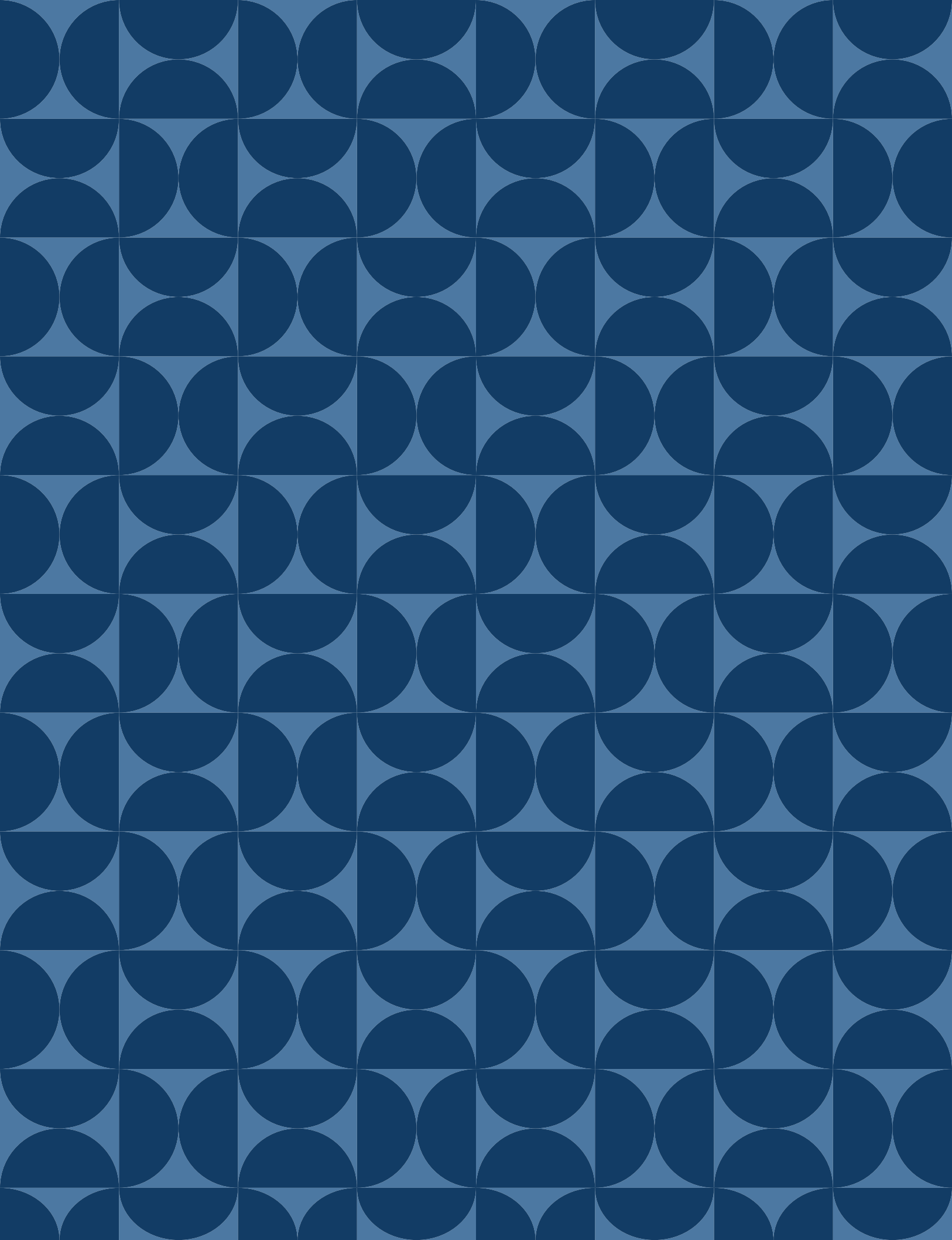

Matar en México cada vez parece más normal y las autoridades encargadas de procurar justicia refuerzan la idea al omitir investigaciones de fondo para saber no sólo quién mata, sino para qué y quién está detrás de la muerte, porque eso, dicen, «es una exquisitez».

Ése es el caso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) –ahora de la Ciudad de México– y su desempeño en el caso de los cuatro feminicidios y el homicidio de la colonia Narvarte, ocurridos el 31 de julio de 2015, cuando fueron torturadas y ejecutadas la trabajadora del hogar, Olivia Alejandra Negrete Avilés, la modelo de nacionalidad colombiana, Mile Virginia Martín, la activista, Nadia Dominique Vera Pérez, la maquillista, Yesenia Atziry Quiroz Alfaro, y el fotoperiodista, Rubén Manuel Espinosa Becerril.

Y es que, a cuatro años de ocurrido el crimen, la autoridad sólo ha detenido –con base en procesos irregulares–, a tres presuntos autores materiales, de los que apenas uno tiene sentencia confirmada.

Peor aún, no ha agotado las principales líneas de investigación del móvil: 1) libertad de expresión y derecho a la información y 2) narcotráfico y trata de personas. Tampoco ha ido más allá para dar con el o los autores intelectuales, porque eso «es una exquisitez», como les dijo Marco Reyes, entonces fiscal central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, a la defensa de los familiares de las víctimas y a ellos mismos durante sus reuniones en la Procuraduría, los primeros dos años de la investigación, según contó Leopoldo Maldonado, abogado coadyuvante de la familia de Rubén Espinosa y subdirector de Article 19 Oficina para México y Centroamérica.

La investigación en el caso Narvarte es ilustrativa de cómo se procura y se administra la justicia en la capital mexicana: con múltiples deficiencias humanas y metodológicas que pisotean el debido proceso y los derechos humanos, así como con la manipulación política de la información y un total desinterés por llegar a la verdad y resarcir el daño.

De comprobarse la segunda línea de investigación mencionada, también podría ser un indicio de uno de los grandes problemas que padece, no sólo la capital, sino el país entero: la operación de grupos de la delincuencia organizada en total impunidad, con la presunta probabilidad de colusión y encubrimiento de las autoridades, así como la indefensión y el peligro bajo los que viven y trabajan los periodistas, activistas y defensores de derechos humanos.

En este escenario, el derecho a la verdad de las familias afectadas no se ha garantizado. Por el contrario, el mensaje político que la autoridad envía es que debe aceptarse la muerte como parte de lo que ocurre en la ciudad y pasar de largo la existencia de una maquinaria para matar que vive siempre en la impunidad, de una «estrategia de olvido» que anula la exigencia de verdad y justicia.

El viernes 31 de julio de 2015

La tarde del viernes 31 de julio de 2015, Alejandra Negrete, Mile Virginia Martín, Nadia Vera, Yesenia Quiroz y Rubén Espinosa fueron torturados y asesinados en el departamento 401 del edificio 1909 de la calle Luz Saviñón, en la colonia Narvarte, en la entonces delegación –ahora alcaldía– Benito Juárez de la Ciudad de México.

Rubén era amigo de Nadia, quien compartía el departamento con Mile y Yesenia. Alejandra era la trabajadora del hogar. Aquel día, el joven estaba de visita con su amiga, las dos chicas no habían salido a trabajar y la señora llegó por la mañana a comenzar su jornada laboral.

De acuerdo con la investigación de la PGJDF, una de las víctimas permitió el acceso libre al edificio y al departamento a tres sujetos, identificados como Daniel Pacheco Martínez, Abraham Torres Tranquilino y César Omar Martínez Zendejas, quienes actualmente están presos por su presunta responsabilidad en el crimen. Sólo el segundo está sentenciado y, aunque interpuso un amparo, el fallo fue confirmado.

Esa misma versión indica que, en aproximadamente 50 minutos, los agresores entraron al lugar donde golpearon, sometieron, torturaron y asesinaron a las víctimas. Los cinco cuerpos tenían una herida de bala en la cabeza hecha con una sola arma calibre 9 milímetros, nueva. Dos de éstos tenían múltiples heridas de arma blanca (un utensilio de cocina conocido como pelapapas). Además, dos tenían huellas de violencia sexual y, en dos casos, habían sido asfixiados.

El cadáver de Alejandra fue encontrado en uno de los baños; los de Mile y Yesenia, en la recámara que ambas compartían; en tanto que los de Nadia y Rubén estaban en el cuarto de ésta.

Además, según la versión de la Procuraduría, los agresores revolvieron el lugar en busca de algo. Al salir, fueron grabados por cámaras de video, que mostraron que uno de ellos portaba una maleta negra y que otro se llevó el auto Mustang estacionado afuera del edificio, propiedad de Mile.

El crimen fue descubierto alrededor de las 19:00 horas por Esbeidy López, la cuarta habitante del departamento, quien llegó al lugar después de salir de su trabajo. Al hallar los cadáveres, de inmediato pidió ayuda a la policía, aunque en los

Miguel Ángel Mancera, jefe de gobierno capitalino, y Édgar Elías Azar, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, durante la presentación del resultado del Convenio INE-PGR-CONATRIB, «Identificación de Cadáveres de Identidad Desconocida a través de Método de Huellas Dactilares» en el Instituto de Ciencias Forenses. 16 de marzo de 2017. (Foto: Agencia Cuartoscuro)

videos captados por cámaras ubicadas en la calle no resulta tan claro que las cosas ocurrieron como ella lo declaró al Ministerio Público. Dos vecinos del edificio en cuestión, uno del inmueble de al lado y dos trabajadores de negocios aledaños que acudieron al Ministerio Público a declarar, dijeron a las autoridades que no escucharon ruidos ni disparos.

El delito pudo pasar inadvertido, como uno más de los 2.3 homicidios que a diario, en promedio, ocurrían en la capital mexicana en 2015.[12] Sin embargo, antes de confirmar la identidad de las víctimas, las hermanas de Rubén, Patricia y Alma, y algunos de sus amigos comenzaron a hacer público que él estaba desaparecido y que el último lugar adonde fue visto con vida era aquel departamento. La organización internacional Article 19 también lo consignó en Twitter, pues ya tenía antecedentes de la situación de alerta de Rubén en la ciudad.

Hacia la tarde del 1 de agosto, integrantes de distintas redes de periodistas, entre ellas, FotoReporterosMx y Periodistas de a Pie, ya tenían confirmado que él era una de las víctimas. Algunos acudieron a la Fiscalía de Homicidios de la PGJ en Azcapotzalco, a acompañar a sus hermanas en las primeras diligencias. Otros se reunieron en un lugar de la colonia Roma para planear las acciones de protesta. Y es que el asesinato de Rubén significaba la primera agresión mortal en el gremio en la Ciudad de México y, así, dejó de ser el «oasis de seguridad» para periodistas amenazados del país.

12 Arturo Ángel, «Estas son las causas por las que los homicidios en el DF crecieron 13%», *Animal Político*, 28 de diciembre de 2015, https://www.animalpolitico.com/2015/12/procuraduria-detalla-las-tres-causas-detras-del-alza-en-homicidios-en-df-revela-repunte-en-feminicidios/

Los rostros de las cinco víctimas asesinadas en el departamento de la colonia Narvarte fueron pintados por iniciativa del colectivo «Bardas para no olvidar» en un mural en la calle de Isabel la Católica, en el centro de la ciudad, el 23 de agosto de 2015. (Foto: Prometeo Lucero)

Las protestas arreciaron en Facebook y Twitter. Los mensajes de condena por el asesinato de Rubén empezaron a mencionar que, semanas atrás, él había huido de Xalapa, capital de Veracruz, por las amenazas y el hostigamiento en su contra presuntamente por el entonces gobernador, Javier Duarte, y su secretario de Seguridad Pública, Arturo Bermúdez.

La presión contra el procurador Rodolfo Ríos y el jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, fue tal, que autoridades capitalinas citaron al entonces director de Article 19, Darío Ramírez, y a los directores de la revista *Proceso,* Rafael Rodríguez Castañeda, y de la agencia *Cuartoscuro,* Pedro Valtierra —ambos medios en los que colaboraba el fotoperiodista—, así como a la directora de la Red de Periodistas de a Pie, Daniela Pastrana, y al integrante del colectivo FotoReporterosMx, Alejandro Meléndez, también amigo de Rubén, con quien tenía un protocolo de seguridad.

La cita fue el domingo 2 de agosto en la propia oficina del procurador, en el sexto piso de la sede de la dependencia a su cargo, conocida como «El Búnker», en la colonia Doctores. Ahí, Ríos Garza dijo a los asistentes algo que, de inicio, rompió cualquier protocolo de investigación: «No era contra él [...]. No puedo abrirlo a los medios, pero sí les puedo decir que en las investigaciones que llevamos no fue un ataque contra Rubén [...] Los hechos que sucedieron no tienen nada que ver con su actividad periodística», según se escucha en el audio de la reunión difundido públicamente por la Red de Periodistas de a Pie en su página de internet, cuando se cumplió el primer aniversario del crimen el 31 de julio de 2016.[13]

Aún no pasaban ni doce horas de que habían confirmado la identidad del fotoperiodista y el procurador ya descartaba la línea de investigación de las amenazas y hostigamiento desde Veracruz en su contra. Aun así, Ríos Garza les pidió

13 Daniela Pastrana, «La promesa incumplida del procurador de Justicia», *Aristegui Noticias*, 2 de agosto de 2016, https://aristeguinoticias.com/0208/mexico/multihomicidio-en-narvarte-la-promesa-incumplida-del-procurador-de-justicia-audio/

confianza, pues dijo que un «equipo muy importante» ya investigaba el asunto. También les aseguró que no permitiría la impunidad y que el caso no quedaría como un crimen más o en el olvido.

Al terminar la reunión, el procurador ofreció una conferencia de prensa ante más de cincuenta reporteros de la prensa nacional e internacional.[14] Sin mencionar sus nombres, confirmó que las víctimas eran cuatro mujeres y un hombre. Dijo que todas tenían un disparo de arma de fuego calibre 9 milímetros en la cabeza y diversas lesiones en el cuerpo. De las mujeres, sólo dio sus edades, ocupaciones y lugares de origen.

Rubén fue el único que el procurador identificó con su nombre pues, para entonces, la noticia de su homicidio ya circulaba en todo el país y empezaba a difundirse en el mundo. Era inútil seguir ocultándolo.

El funcionario explicó que los familiares del fotoperiodista habían declarado que éste llegó a la Ciudad de México «debido a que no tenía trabajo en Veracruz, donde vivía hace ocho años, y aquí estaba en busca de una oportunidad como reportero gráfico». Nunca mencionó las amenazas y el hostigamiento de los que huyó de aquella entidad.

Agregó que la PGJDF activó los protocolos para investigación de Homicidio, Feminicidio, así como el de Atención a Periodistas. Detalló que contactó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y a la Procuraduría General de la República (PGR) mediante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), donde se inició un acta circunstanciada. Ésta última ya tenía el antecedente de las agresiones contra Espinosa Becerril, específicamente, la agresión policial que sufrió el 13 de septiembre de 2013 durante el desalojo de maestros en Plaza Lerdo, Xalapa.

Según Ríos Garza, por las diligencias que para entonces ya había hecho la PGJ, se inició la investigación del crimen por los delitos de homicidio y robo, aunque de este último no detalló qué fue lo hurtado. Sólo comentó que tenían «datos muy precisos de que hubo un saqueo» en el inmueble.

En la misma conferencia, reiteró el «compromiso» de la dependencia de «combatir el delito y la impunidad, además de garantizar que se agotarán todas las líneas de investigación para dar con el paradero de los responsables de este crimen que indigna a la sociedad y ponerlos a disposición de las autoridades jurisdiccionales correspondientes».

14 Conferencia del titular de la PGJDF, Rodolfo Ríos, el 2 de agosto de 2015 en el sexto piso del edificio sede de la dependencia, en «Procuraduría del DF investiga homicidio y feminicidio por asesinato de periodista y cuatro mujeres», *Animal Político,* 2 de agosto de 2015, https://www.animalpolitico.com/2015/08/articulo-19-mexico-reporta-desaparecido-a-fotoperiodista-que-critico-al-gobierno-de-veracruz/

Aunque Ríos Garza dijo al inicio que no respondería preguntas, indignados, varios reporteros lo cuestionaron sobre si ya seguían la pista de las amenazas en Veracruz y si citarían a declarar a Duarte. El funcionario evadió respuestas concretas y reiteró: «Queda muy claro que se encuentran abiertas todas las líneas de investigación. La Procuraduría tiene la sensibilidad de agotar todas y cada una de las líneas que nos lleven al esclarecimiento de los hechos, incluyendo, por supuesto, los datos que tenemos respecto a Veracruz, donde [Espinosa] desarrollara la actividad de periodista». Fue entonces cuando tuvo que admitir que ya sabían de las denuncias de Rubén en la PGR, pero se negó a detallar «por secrecía y para no entorpecer la investigación».

Ésa fue la versión que al día siguiente se reflejó en las portadas de los principales diarios de circulación nacional.[15] También presentaron el reporte de la protesta de periodistas en el Ángel de la Independencia y en la representación de Veracruz en la capital, además de las condenas de organismos internacionales de prensa que demandaron a Mancera y al presidente Enrique Peña Nieto resolver el caso y castigar a los culpables.

Después de tres días de silencio y sólo en su cuenta de Twitter, el jefe de gobierno emitió su primera reacción sobre el crimen: «Respecto a los hechos ocurridos en la Narvarte, he instruido no se escatimen esfuerzos a fin de encontrar a los responsables». Y en un segundo mensaje, añadió: «Este es un hecho que nos indigna y no quedará impune. Agotaremos todas las líneas de investigación».

En dos ocasiones, el político se reunió en privado con familiares y abogados de las víctimas. Les dio su palabra de que resolvería el caso y no quedaría en la impunidad. El 28 de marzo de 2018, dejó el cargo para enfilarse como futuro senador de la República. Hasta ahora, sus promesas no han sido cumplidas en su totalidad.

15 Lucía Melgar y Emanuela Borzacchiello, *Análisis de discurso de la cobertura mediática del homicidio y los cuatro feminicidios conocidos como el «caso Narvarte»*, México, ARTICLE 19, 2019.

Inclinar la balanza, esconder la verdad

Ni una semana había pasado de los cuatro feminicidios y el homicidio de la colonia Narvarte, cuando reporteros que cubrían la fuente de la PGJDF fueron convocados a una reunión «extraoficial, de amigos, sin cámaras ni micrófonos» con el procurador. Algunos asistentes, que pidieron el anonimato, contaron que Rodolfo Ríos «andaba muy nervioso» y les pidió que «le bajaran» el tono a sus notas. Luego, reiteró lo dicho en la primera reunión con periodistas: «No es lo que ustedes quieren manejar del asesinato de Rubén. No iban por él».

Tras ese encuentro, dijeron los mismos declarantes que pidieron omitir sus nombres, a las salas de redacción de algunos diarios de circulación nacional llegaron, en paquetes cerrados y sin remitente, partes del expediente FBJ/BJ-1/T2/04279/15-07 con las primeras declaraciones ministeriales del caso, entre ellas, las de Esbeidy. También había fotos, dictámenes iniciales y los resultados de las necropsias.

Los contenidos en las notas publicadas del caso llevaban la misma tendencia: que fueron tres los presuntos responsables, que conocían a las víctimas y convivieron con ellas antes del crimen y que, tras las ejecuciones, se robaron algo del departamento. Parecía que había un intento de debilitar la hipótesis de que el crimen pudo haber sido por las amenazas contra Rubén y Nadia desde Veracruz.

Incluso el entonces presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), Edgar Elías Azar,[16] aseguró públicamente que «los rumores» que implicaban al gobernador veracruzano «valía la pena no atenderlos».[17]

Al paso de los días y con la presión nacional e internacional encima, la PGJDF difundió comunicados para informar de los avances de la investigación. Así lo hizo con el hallazgo del Mustang abandonado en la calle y confirmó que era de Mile. Incluso, se filtró una foto donde ella posa junto al auto.

16 El 21 de marzo de 2017, Elías Azar renunció al cargo en el TSJDF para buscar la candidatura como embajador de México en los Países Bajos. El 27 de abril siguiente fue ratificado por el Senado de la República, dejó el cargo diplomático el 30 de noviembre de 2018, al término de la administración de Enrique Peña Nieto.

17 José Antonio Belmont, «Caso Narvarte: presidente TSJDF pide desoír rumores», *Milenio,* 19 de agosto de 2015, http://www.milenio.com/estados/caso-narvarte-presidente-tsjdf-pide-desoir-rumores

Periodistas, integrantes de la comunidad colombiana residente en México, activistas universitarios y trabajadoras domésticas, así como amigos de las víctimas y sociedad civil, protestan en el Hemiciclo a Juárez, el 8 de agosto de 2015. (Foto: Prometeo Lucero)

También dijo que pidió a la Fiscalía General del Estado de Veracruz información sobre cualquier denuncia o querella presentada por Rubén Espinosa y que de la FEADLE de la PGR recibió la copia certificada de la averiguación previa iniciada por los hechos, que éste había denunciado en septiembre de 2013 en Veracruz.

Incluso, afirmó que el equipo de videovigilancia del edificio estaba averiado, por lo que no había imágenes de la entrada y salida de los asesinos. Pero cinco días después del crimen y, producto de otra filtración de datos del expediente, fueron difundidas las primeras imágenes de video de una cámara de videovigilancia del gobierno capitalino que mostraban a los tres presuntos responsables salir del edificio a la hora y la fecha en que se cometió el crimen. La maquinaria del encubrimiento ya estaba andando.

Mile, la hipótesis del narcomenudeo y el trabajo sexual

Con la detención de Daniel Gutiérrez Pacheco, Abraham Torres Tranquilino y César Omar Martínez Zendejas como presuntos responsables materiales de los cuatro feminicidios y el homicidio, y la filtración a algunos medios de comunicación de partes de su declaración ministerial y de la investigación, la PGJ comenzó a entretejer y alimentar una versión de los hechos relacionada con Mile Virginia Martín, el presunto narcomenudeo y el trabajo sexual.

Gutiérrez Pacheco fue detenido la noche del 4 de agosto, cuatro días después del crimen. La PGJDF halló sus huellas en el departamento donde ocurrió el multihomicidio y, al revisar su base de datos, encontró que estuvo casi diez años en prisión por el delito de violación calificada contra su exesposa. En su carta de antecedentes penales escribió su domicilio, en la delegación Tlalpan, donde la policía lo localizó y dijo que, tras querer escapar y negarse a subir a la patrulla, se había pegado. El sujeto de 41 años declaró que se dedicaba a pulir autos en un estacionamiento al sur de la ciudad.

Según dijo, conoció a Abraham nueve meses antes en el estacionamiento de un centro comercial en la delegación Coyoacán, donde trabajaba como acomodador de coches, y le propuso ayudarle a conseguir clientes para pulir autos y ganar una comisión. Sobre Omar (Martínez Zendejas, el tercer inculpado), dijo que se dedicaba a «hacer malabares» en los cruceros de la zona de Miramontes, también en el sur de la ciudad.

De acuerdo con Daniel, Abraham le llamó y lo invitó: «Vamos a coger con la colocha». Según la declaración, se refirió a «Nicole» (sobrenombre que presuntamente usaba Mile), a quien dijo que ya conocía y se dedicaba a controlar a mujeres que ofrecían servicios sexuales a domicilio. Le comentó que también iría Omar.

La versión agrega que los tres acordaron verse a las 13:30 horas en el domicilio. Abraham tocó el interfón, «Nicole» le contestó y les abrió. Daniel dijo que vio a dos hombres y tres mujeres (posiblemente uno era Rubén y las otras, Nadia, Alejandra y Mile) dentro del departamento y que tuvo relaciones sexuales con una joven «como de 20 años» (posiblemente refiriéndose a Yesenia), a cambio de 1800 pesos.

Mientras eso pasaba —según declaró Daniel—, Omar, Abraham, «Nicole», así como «el sujeto de barba y la femenina» (presuntamente Rubén y Nadia) consumieron

cocaína.[18] Aseguró también que la «señora de la limpieza» (Alejandra) ordenó: «Hay gente de más aquí, los que ya cogieron ya váyanse».

Una hora después, a las 14:30 horas, Daniel salió del departamento, Abraham le dio una mochila diciéndole que eran «sus cosas», hecho que le pareció normal porque «sabía que tenía una relación con la colombiana». Abraham y Omar se quedaron arriba. Cuando la policía le mostró los videos, Daniel aceptó que era uno de los tres sujetos que aparecían saliendo del edificio y que él era el que jalaba una maleta negra.

Durante su primera declaración –defendido por un abogado particular– Daniel aseguró que las lesiones que tenía se las había hecho él mismo al subir a la patrulla. Además, dio a la policía datos para localizar a sus dos presuntos cómplices. En su teléfono móvil quedaron registradas las llamadas que hizo a ambos el día del crimen.

En una segunda declaración, ahora con un defensor de oficio, Daniel cambió la versión de su detención. Aseguró que había sido detenido de manera ilegal y bajo tortura, además de que le tomaron fotografías sin su autorización. Incluso, acusó que, en el Reclusorio Oriente, agentes policiacos lo amenazaban para mantener su primera declaración.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) informó que realizó entrevistas con el detenido y le aplicó el Protocolo de Estambul para documentar tortura, pero no halló «condiciones» para decir que haya sido víctima de este delito. Entonces, la jueza 25 de lo Penal y encargada del caso, Hermelinda Silva, dio por válida su primera declaración.

Un día antes de cumplirse un mes del crimen, la PGJ informó de manera urgente la detención del segundo presunto responsable: Abraham Torres Tranquilino. Lo primero que destacó fue que era expolicía de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina y que en 2011 estuvo preso por los delitos de ejercicio indebido del servicio público y tortura contra un detenido en un operativo en Tepito. Fue sentenciado, pero un año después salió bajo libertad condicional.

La policía lo ubicó con los datos que dio Daniel y su búsqueda en redes sociales y la detención ocurrió cuando fue al reclusorio a firmar su libertad condicional. Meses después, alegó que fue capturado de manera ilegal, golpeado y amenazado para darles información de Omar.

18 En los resultados de los exámenes toxicológicos filtrados a la prensa, solo el cadáver de Rubén dio positivo al consumo de cocaína. Al de mariguana dieron positivo los cadáveres de él y Nadia. aunque Antonio, amigo del joven asesinado y quien estuvo con él en el departamento horas antes, dijo que esa noche ninguno fumó marihuana. Y aunque agregó que él, Nadia y Rubén consumieron cerveza esa noche, la prueba de alcohol en la sangre de las víctimas lo descartó.

Periodistas de Xalapa se congregaron en la Plaza Lerdo en donde encendieron veladoras por el asesinato del editor de periódico *La Unión,* Moisés Sánchez Cerezo, y en conmemoración del primer aniversario de la muerte del reportero Gregorio Jiménez. (Foto: Rubén Espinosa)

De 24 años, habitante de Xochimilco, dijo que era «técnico en reparación de celulares» cerca de un centro comercial. Asesorado por un abogado público, explicó que conoció a Daniel unos cinco meses antes en su puesto de trabajo y que después éste lo visitaba con frecuencia. Un día le pidió que «lo invitara a salir con unas chicas muy guapas». El expolicía le dijo que conocía a «Nicole», pero que «cobraba caro». Aún así, le dio su número y aseguró que ellos se veían a menudo.

Sobre la joven colombiana, detalló que la conoció a principios de 2014 en un bar de la colonia Condesa. Se hicieron amigos. Él solía visitarla en el departamento donde ella vivía, en la colonia Nápoles. Incluso, la cuidó cuando se sometió a operaciones estéticas. Agregó que ella estuvo en Europa, pero por problemas de narcotráfico llegó a México, donde conoció a connacionales dedicadas a la prostitución que le presentaron a vendedores de droga.

Abraham aseguró que Daniel le presentó a Omar Martínez, quien más tarde fue detenido como tercer presunto responsable de los asesinatos. Según declaró Torres Tranquilino, el expolicía, Daniel le confesó que Omar «era su chavo» y pertenecía a la organización criminal Los Zetas. Entonces, le advirtió que tenía que ayudarlos «a hacer un trabajo» y lo amenazó con dañar a su familia si se negaba.

Lo que debía hacer, contó, era aprovechar su amistad con Mile para facilitarles la entrada al departamento de Luz Saviñón. «Daniel quería ir por lo que tenía "Nicole". Ella le dijo que había ido por un embarque al aeropuerto, es decir, iba a ir por un kilo de "perico" [cocaína] y que necesitaba que yo les abriera», declaró Torres Tranquilino. Los presuntos responsables fueron al departamento el jueves 30 de julio, pero Mile no estaba. Regresaron al día siguiente.

Contrario a lo que dijo Daniel, Abraham declaró que ambos pasaron en un auto por Omar a una avenida del sur y que éste llevaba la pistola 9 milímetros con la que fueron asesinadas las cinco víctimas.

Según dijo, él no entró al departamento. Daniel y Omar sí. A los pocos minutos salió Pacheco, le dio las llaves del Mustang para que se fuera y le entregó la maleta negra en donde presuntamente llevaban «tabiques» de cocaína. Cuando bajó al auto, escuchó cinco disparos. Minutos después, los tres huyeron del lugar en el Mustang y una camioneta Suburban, además de otro auto que les sirvió como «muro». Dijo que se enteró del crimen hasta tres días después.

Al paso de los días, las autoridades dieron a conocer otro video en el que se observa a tripulantes del Mustang que intercambian un paquete amarillo y una bolsa negra con los de una camioneta en una avenida del sur de la ciudad, unas cinco horas después del crimen.

En una ampliación de declaración, Abraham aseguró que Omar ordenó a Daniel y a otro sujeto identificado como «El Duy» que buscaran a «Nicole» para cobrarle 50 000 pesos que le debía por droga. De hecho, aseguró que fue éste y no Omar, quien entró al departamento con Daniel.

Para su tercera declaración y con un nuevo defensor de oficio, el expolicía se negó a ratificar sus declaraciones anteriores y denunció que policías de Investigación lo obligaron a declarar a cambio de darle protección dentro del Reclusorio Oriente, pues temía que Omar le hiciera daño, ya que para entonces también estaba preso en el mismo lugar. Pese a todas esas declaraciones, la jueza 25 dio prevalencia a su declaración inicial.

Mes y medio después, el viernes 11 de septiembre de 2015, la PGJDF emitió un comunicado urgente para anunciar la captura del tercer presunto responsable en el crimen: César Omar Martínez Zendejas, de 32 años. La aprehensión ocurrió en la delegación Coyoacán, también en el sur de la capital.

La policía lo ubicó porque Abraham le dio un número de teléfono y les mostró fotografías con sus tatuajes en los brazos, lo buscaron en Facebook y dieron con él. Según el reporte, al registrarlo llevaba tres teléfonos celulares y una tarjeta bancaria con el mismo número que le envió a Daniel en un mensaje de texto días antes.

Sin embargo, desde el principio, Omar Martínez negó haber estado en el lugar y el día del crimen, en contradicción con lo declarado por Daniel y Abraham. Aseguró que era diseñador gráfico y que laboraba por su cuenta. Asesorado por un defensor de oficio, afirmó que no tenía relación con los hechos y que no estuvo en el lugar del crimen. Negó también que conocía a Daniel y detalló que a Abraham

se lo presentó su esposa cuando lo asesoró «por un problema legal», pues era pasante de abogada.

Omar agregó que contrató al expolicía para ayudarle a su esposa en «labores pesadas de la casa» y hasta le prestaba un teléfono celular. Pero un año después tuvieron problemas porque Abraham faltaba o llegaba borracho, además de que se juntaba con personas «indeseables» y se drogaba. Entonces, lo despidió.

No obstante, la Policía de Investigación revisó las llamadas que Abraham hizo el día del crimen y fue el vínculo para detener a Omar. Aun así, éste se mantuvo en el dicho de que él estuvo en su casa todo el día y de que se enteró de los hechos por los medios de comunicación.

En enero del 2016, la jueza resolvió que no quedaban pruebas pendientes por desahogar ni diligencias por practicar en el caso de Torres Tranquilino. Pero tardó un año (enero de 2017) para dictarle sentencia por 315 años de prisión y una multa de 57 700 pesos por los delitos de feminicidio agravado de Alejandra, Mile, Yesenia y Nadia; por homicidio calificado de Rubén; por robo agravado y en pandilla en agravio de Esbeidy, y robo agravado de auto.

Hasta julio de 2019, Abraham Torres era el único sentenciado en el caso, aunque su defensa apeló la decisión de la juez. También lo hizo la defensa de los familiares de las víctimas. La autoridad confirmó el fallo. Los juicios de Daniel Pacheco y Omar Martínez continuaban entrampados debido a que interpusieron amparos que seguían en trámite. A petición explícita de la PGJDF, los tres están recluidos en la zona «Diamante» de máxima seguridad y acceso restringido del Reclusorio Oriente.

Contradicciones y falta de profundización

Con base en las declaraciones de los tres detenidos, la PGJDF y la jueza 25 de lo Penal han alimentado la línea de investigación relacionada con el presunto narcomenudeo y el supuesto trabajo de Mile. No obstante, existen diversos hechos en los que la autoridad no reparó ni profundizó, de acuerdo con los abogados coadyuvantes de los familiares de las víctimas y como parte de la estrategia para darle vuelta a la página.

Entre ellos, se cuenta que los tres detenidos se contradijeron en sus declaraciones, desde cómo se conocieron, a qué se dedicaban, cómo llegaron al lugar del crimen, qué hicieron ahí, cómo conocieron a Mile, el origen de sus lesiones tras su aprehensión y las presuntas amenazas que recibieron en ese momento y ya en reclusión.

Además de lo que declaró Abraham, la mecánica de hechos realizada por peritos de la Procuraduría confirmó que en el departamento hubo al menos una cuarta persona que ayudó al sometimiento de las víctimas. En la ampliación de dictamen —hecha en cumplimiento de los amparos promovidos por la coadyuvancia y por la Recomendación 4/2017 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)— la autoridad ministerial aseguró que «en los hechos debieron participar mínimo dos personas que portaban arma de fuego y objetos punzocortantes, mismos que someten, atan y lesionan a los hoy occisos, siendo necesario que por lo menos dos los sometieran y uno o más cuidaran de las otras víctimas».[19]

El estudio agrega detalles a la descripción de las maniobras que los agresores hicieron para someter y golpear a las víctimas antes de matarlas, que presuntamente harían poco creíble que sólo tres personas hayan cometido el multicrimen. No obstante, la autoridad no ha profundizado en ese hecho ni ha ejecutado ninguna otra detención.

Pacheco Gutiérrez aseguró que mientras estaban en el departamento, Abraham, Mile, Nadia y Rubén consumieron cocaína, pero en los exámenes toxicológicos de los últimos tres, sólo la prueba de fotoperiodista dio positivo. Sobre el consumo de mariguana, los dos últimos dieron positivo, pese a que Antonio, amigo del fotógrafo, dijo que esa noche ninguno fumó ese estupefaciente. Por el contrario,

19 Ampliación de Dictamen en Materia de Criminalística de Campo, fechada el 19 de diciembre de 2017, dirigida al agente del Ministerio Público que llevaba el caso, Daniel Flores Márquez, realizada por los peritos en Criminalística, Enrique Salinas Fernández y Eladio García Torres.

según el joven, éstos consumieron cerveza esa noche, pero la prueba de alcohol en la sangre lo descartó.

Y si para las autoridades la figura clave en el caso era Mile, tampoco indagó a fondo varios elementos sobre su vida antes del crimen. Por ejemplo, entre los documentos que la PGJDF encontró en el departamento y filtró a la prensa estaba la foto de una carta de confirmación de trabajo expedida a la joven por la empresa «MS Model Management», donde prestó sus servicios como modelo desde diciembre de 2014 y ganaba entre 20 000 y 35 000 pesos mensuales.

Los abogados coadyuvantes pidieron a la Procuraduría indagar sobre la agencia y el paso laboral de la joven en ella. Según la autoridad, acudieron al domicilio en el que se encontraba, pero no hallaron al dueño y, aunque lo citaron a declarar, éste jamás se presentó. Después no hubo ya más intentos por buscarlo e interrogarlo.

De hecho, la PGJDF no indagó más sobre esa empresa, pese a que el 30 de julio de 2016 —un día antes de cumplirse el primer aniversario del caso Narvarte—, ocurrió la muerte de Stephanie Magón Ramírez, otra joven colombiana, que trabajaba en una agencia de modelos de nombre y domicilio similares a aquélla en la que laboró Mile.

De acuerdo con un nota publicada el 1 de agosto de 2016 en el portal de noticias de la revista *Proceso,*[20] la muerte de Stephanie, Mile y otra colombiana, Alejandra Pulido, tenían circunstancias similares: participaron en fiestas o reuniones sociales antes de su asesinato, tenían signos de tortura y golpes mortales, eran edecanes, modelos o cantantes contratadas por agencias y promotores en México, no pasaban de los 32 años y murieron en «accidentes» o situaciones de violencia.

De acuerdo con los casos analizados, así como con la información oficial, pero también la que filtró la PGJDF, se observa una intención de la autoridad de plantear como móvil asuntos relacionados con las actividades de las víctimas en trabajo sexual y narcomenudeo .

Otro de los cabos sueltos que la Procuraduría no ató es que, según la declaración de Abraham, Daniel le dijo que Mile había recogido un cargamento de droga en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México días antes del crimen. Pero las autoridades de la sede aérea revisaron más de 400 horas de videograbaciones y no hallaron imágenes que comprobaran tal aseveración.

20 Sara Pantoja, «La CDMX, tumba de modelos colombianas», *Proceso,* 1 de agosto de 2016, https://www.proceso.com.mx/449462/la-cdmx-tumba-modelos-colombianas

Más aun, durante los últimos meses antes de su asesinato en la colonia Narvarte, Mile vivió en tres departamentos: uno en la Nápoles y dos en la Del Valle, demarcaciones de la alcaldía Benito Juárez, relativamente cerca una de la otra.

Nueve días antes de morir, la joven interpuso una denuncia por el delito de despojo contra la casera del apartamento de la calle Illinois 99, quien presuntamente la echó pues le debía la renta y no la dejó siquiera sacar sus pertenencias. No obstante, la Procuraduría no acudió a esos lugares para hablar con los arrendatarios y hallar pistas que pudieran darle más información de las actividades de Mile.

Por si no fuera grave, en el expediente tampoco hay rastro de que la policía haya investigado la presunta pertenencia de Omar al grupo de crimen organizado Los Zetas, como lo declaró Daniel, según Abraham. Tampoco se sabe realmente qué había en la maleta negra con la que salen las personas en el video el día y hora del crimen, ni la procedencia de los otros autos en los que huyeron los presuntos responsables.

Además, la Procuraduría no ha hecho esfuerzos por ir más allá de los presuntos responsables materiales, que bien pudieron ser Daniel, Abraham y Omar, como cualquier otro sicario fungible, pero instruido por alguien de más arriba. De acuerdo con los abogados que representan a los familiares de las víctimas, el entonces fiscal central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, Marco Reyes, les dijo que eso «es una exquisitez».

En las varias reuniones que tuvieron, el ambiente era tan ríspido que las autoridades se mofaban de los defensores al decirles que ellos no les iban a enseñar cómo investigar. Incluso, llegó un momento en que las autoridades les dijeron que su labor era detener a los culpables, más no establecer el móvil del crimen; y lo primero, ya estaba hecho, de acuerdo con conversaciones realizadas con los abogados coadyuvantes.

Así, en la línea de investigación relacionada con el supuesto narcomenudeo, Mile y su presunta actividad en el trabajo sexual, la ahora Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México tiene más pendientes que aciertos. Y, por lo tanto, no puede asegurar que ése fue el móvil del crimen.

Rubén y Nadia. Periodismo y activismo en Veracruz

Además de la magnitud de la violencia con la que fueron perpetrados los cuatro feminicidios y el homicidio de la colonia Narvarte, el hecho tuvo repercusión no sólo a nivel nacional, sino internacional, porque era la primera vez que un periodista que huía de amenazas en Veracruz era asesinado en la Ciudad de México que, para entonces, era «el refugio» donde los reporteros desplazados por la violencia de sus entidades encontraban seguridad y calma.

La capital mexicana también era «una especie de burbuja» donde la mayoría de las veces se ejercía libremente el derecho a la libertad de expresión y manifestación. Las agresiones a la prensa y a los activistas ocurrían durante las marchas, cuando los granaderos los empujaban, les quitaban sus cámaras o les exigían borrar las fotografías e imágenes de su actuación con exceso de uso de la fuerza. Tal fue el caso de Gustavo Ruiz, fotógrafo de la agencia *SubVersiones,* detenido arbitrariamente por policías de la capital cuando realizaba su tarea periodística el 1 de septiembre de 2013.

Pero en los últimos tres sexenios, ningún periodista había sido asesinado[21] en la Ciudad de México, mucho menos con la violencia con la que fue sometido Rubén Espinosa. Por eso, organizaciones nacionales e internacionales de periodistas y defensores de derechos lanzaron fuertes pronunciamientos contra el entonces presidente Enrique Peña Nieto y el jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, para exigirles investigar el posible nexo con las denuncias que Rubén y Nadia hicieron por el hostigamiento y las amenazas del gobierno de Veracruz. Les demandaron que el caso no quedara impune.

El homicidio de Rubén se sumó a los más de veinte periodistas asesinados en México en lo que iba de la administración de Peña Nieto. En tanto, desde 2010, cuando empezó el gobierno de Duarte de Ochoa en Veracruz, hasta el 12 de octubre de 2016, cuando solicitó licencia para separarse del cargo, fueron asesinados dieciséis periodistas en la entidad y otros tres estaban desaparecidos, según el informe de 2016 de Article 19, «Veracruz: la entidad más violenta para la prensa».[22]

21 Digna Ochoa y Plácido, abogada integrante del Centro de Derechos Humanos «Miguel Agustín Pro Juárez», fue asesinada a tiros en su casa el 19 de octubre de 2001. En medio de múltiples irregularidades en la investigación, las autoridades quisieron hacer creer que se suicidó, pero años después se supo que fue un crimen.

22 Article 19, «Veracruz: la entidad más violenta para la prensa», México, Article 19, 2016, https://articulo19.org/veracruz-la-entidad-mas-violenta-para-la-prensa/

Fotoperiodistas veracruzanos ofrecieron conferencia de prensa en donde dieron a conocer la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión de la Procuraduría General de la Republica por la represión y robo de equipo por elementos de la Secretaría de Seguridad Publica, el 14 de septiembre, durante el desalojo de maestros en la plaza Lerdo. La denuncia fue respaldada por fotoperiodistas del Distrito Federal, quienes realizaron una protesta en la Representación del Estado de Veracruz en la Ciudad de México. (Foto: Cuartoscuro)

Espinosa Becerril llegó a la capital del país el 10 de junio de 2015, un mes y medio antes de su muerte. Durante seis años vivió y trabajó como fotógrafo en Xalapa, la capital veracruzana. En 2010 formó parte del equipo de campaña de Duarte de Ochoa para gobernador. Tras el triunfo de éste y en los primeros meses de gestión, fue testigo de la represión contra quienes criticaban su mandato.

Después del asesinato, el 28 de abril de 2012, de Regina Martínez, corresponsal de la revista *Proceso,* donde él colaboraba, estuvo muy activo en las manifestaciones de periodistas para exigir justicia en el caso. También se le vio tomando fotos de las protestas del movimiento #YoSoy132, en las que participaba Nadia Vera. En una ocasión, cuando policías vestidos de civil reprimían a los estudiantes y él lo registraba en su cámara, un hombre lo tomó del cuello y le dijo: «Bájale de huevos si no quieres terminar como Regina».

El 13 de septiembre de 2013 fue golpeado por policías estatales mientras tomaba fotografías del violento desalojo de maestros disidentes y estudiantes de la Universidad Veracruzana de la Plaza Lerdo. Por esa agresión, él y otros colegas protestaron en el Congreso local durante la comparecencia de Arturo Bermúdez, entonces secretario de Seguridad Pública. Lo consideraban autor intelectual de las agresiones.

También acudieron a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) por las lesiones y el robo de su equipo. Ésa fue la primera vez que se interpuso una denuncia a nivel federal por lo que ocurría con la prensa en Veracruz.

Días más tarde, los agredidos denunciaron ante la prensa que personal de la SSP veracruzana y del gobierno duartista les habían ofrecido dinero para retirar la denuncia. Se negaron. Entonces continuaron las agresiones de agentes vestidos de civil. Rubén viajó a la Ciudad de México para pedir ayuda a colegas de la capital, agrupados en FotoReporterosMX, y a la Red de Periodistas de a Pie (PdP). A su vez, lo contactaron con Article 19.

A su regreso a Xalapa y con apoyo de otros compañeros, crearon el Colectivo Voz Alterna, un grupo de capacitación laboral y de generación de material informativo para publicar sin tener que pasar por el control gubernamental. Pero como el acoso y las amenazas se recrudecieron en su contra, en junio de 2015 regresó a la Ciudad de México. Dos colegas de FotoReporterosMX elaboraron un protocolo de seguridad para él.

El 9 de julio dio una entrevista en el programa Periodistas de a Pie, en el canal de internet *RompeVientoTV,* en la que describió el acoso y entorno de miedo que existía en Veracruz para ejercer su profesión: «Yo tuve que salir por intimidaciones, no una agresión directa como tal, pero por sentido común [...] Para mí esto ha sido muy difícil por cuestión mental, emocional y económica [...] Me da mucho coraje, tristeza, dolor y rabia que una persona decida el rumbo de mi vida». Fue la última entrevista que dio.[23]

Article 19 le sugirió solicitar su incorporación al Mecanismo de la Secretaría de Gobernación (Segob), pero él se rehusó porque decía que no creía en esas instituciones del Estado. Uno de los colegas con quien tenía un protocolo de seguridad en el DF aseguró, en entrevista con la autora, que Rubén tuvo al menos tres incidentes que comprobaban que también en la capital mexicana era hostigado. Un hombre se le había acercado en diferentes lugares: una tienda Oxxo, un restaurante Sanborns y en el transporte público. En una ocasión, el sujeto le preguntó: «¿Tú eres Rubén, el desplazado de Veracruz?», y de inmediato se retiró.

Rubén y Nadia se conocieron en Xalapa. Él tomaba fotos en las manifestaciones contra el gobierno de Duarte de Ochoa y Peña Nieto, mismas en las que Nadia participaba desde que era estudiante de la Universidad Veracruzana. Lo mismo contra las modificaciones al transporte, la toma de protesta presidencial o la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

Sus compañeros la conocían por su férrea defensa a los derechos humanos y la libertad de expresión. En varias ocasiones fue golpeada y amenazada con armas de fuego. Existen fotos en las que se muestra cuando la arrastraron por la calle. Una vez la «levantaron» unos sujetos y la «pasearon» en una patrulla. Su casa fue allanada en septiembre de 2012 y siempre se sintió vigilada y perseguida.

23 «Rubén Espinosa, fotoperiodista de revista *Proceso* fue asesinado en la colonia Narvarte» (archivo de video), RompeVientoTV, https://www.rompeviento.tv/?p=2003

La última manifestación en la que participó en la capital veracruzana fue en octubre de 2014, cuando empezaron las protestas para exigir la aparición con vida de los 43 normalistas de Ayotzinapa, en Iguala, Guerrero. Las agresiones contra los estudiantes también comenzaron. Entonces observó que el riesgo ya era muy alto. En entrevista con RompeVientoTV advirtió que «el narco es el que gobierna en este estado. Los Zetas son los que tienen todo el estado manipulado». Luego, aseguró que temía por su vida y responsabilizó a Javier Duarte de lo que le pudiera pasarle.

A principios de 2015 llegó a la capital en busca de sentirse segura. Ya había conseguido empleo en gestoría cultural y por internet encontró el departamento de la colonia Narvarte. Ahí alojó a Rubén los primeros días de su autoexilio de Xalapa y el joven la visitaba a menudo.

Duarte y Bermúdez

Desde que se hizo público quiénes eran al menos dos de las víctimas de los asesinatos, y sabiendo de antemano el ambiente de violencia contra periodistas y activistas en Veracruz, el gobernador Javier Duarte y su secretario de Seguridad Pública, Arturo Bermúdez, fueron señalados como sospechosos pues, en lo que iba de su gestión, trece periodistas habían sido asesinados en la entidad. Veracruz tenía la tasa más alta de este delito en el país.

Tanto abogados como periodistas, activistas y usuarios de las redes sociales exigieron al jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, llamar a declarar al mandatario veracruzano sobre el asunto.

El 10 de agosto de 2015, Javier Duarte hizo pública una carta que envió al exprocurador capitalino para expresarle su «disposición» a colaborar con la investigación. Al mismo tiempo, en varias entrevistas telefónicas, se deslindó del caso. Al día siguiente, el 11 de agosto, personal de la PGJDF fue a Veracruz a tomarle la declaración ministerial directamente.

Mancera dijo que ARTICLE 19 participaría en la elaboración del cuestionario. Sin embargo, Darío Ramírez, entonces director de la organización civil declaró, vía Twitter, que no tenía la certeza de que la PGJDF hubiera formulado las preguntas al mandatario veracruzano. Aquélla fue la primera vez que el gobierno del DF tomaba la declaración ministerial a un gobernador por un asunto penal.

A la diligencia acudieron el subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales, Edmundo Garrido; el fiscal de Homicidios, Marco Reyes, y el Ministerio Público, José Francisco Coronilla. Por escrito, Duarte se dijo víctima de «linchamiento público». Luego, «sugirió» que la investigación debía ser orientada hacia el delito de robo, no a las acusaciones de Rubén y Nadia. Se quejó de que se le relacio-

naba a él y su gobierno de manera «tendenciosa y oscura» y de que la indagatoria tenía «vicios procesales».

También aceptó que conocía al fotoperiodista por su trabajo, pero a la activista no. Dijo que sabía que ambos eran críticos de su gobierno.

El entonces priista —quien fue expulsado del partido el 26 de octubre de 2016— negó saber si alguien de su gobierno «amenazó, prohibió o limitó» el trabajo de Rubén y destacó que no lo incomodaban las descalificaciones hacia su administración. También rechazó saber si algún colaborador reprimía a periodistas y manifestantes. En vez de ello, aseguró que su gobierno respetaba los derechos humanos.

Sobre las denuncias que el fotoperiodista hizo en su contra, aseguró que no le constaban y se ufanó de que en Veracruz había «condiciones para el ejercicio libre del periodismo. Somos respetuosos de la manifestación libre de las ideas, de la libertad de manifestarse y de todas las expresiones sociales que se dan en el Estado».

Incluso, en su declaración ministerial escrita, agregó que su administración «en todo momento ha otorgado garantías legales y de seguridad con respecto a la actividad periodística; aquí estamos trabajando para que no exista impunidad, prevalezca un ambiente apto para el ejercicio de la libertad de expresión y quien agreda a un periodista sea castigado».

Al final, se sumó a la exigencia de las familias de las víctimas para que la investigación continuara «hasta el total y definitivo esclarecimiento de manera contundente, transparente y se garantice un verdadero acceso a la justicia». Con esa declaración, la PGJDF se dio por servida.

El 12 de octubre de 2016, Duarte de Ochoa solicitó licencia para separarse del cargo. El 15 de abril de 2017 fue detenido en Guatemala y acusado, entre otros delitos, de peculado y crimen organizado. El 26 de septiembre de 2018 fue sentenciado a nueve años de prisión.

Conocido como «Capitán Tormenta», Arturo Bermúdez Zurita también fue señalado por Nadia y Rubén como autor intelectual de las agresiones y hostigamiento en su contra. La coadyuvancia del caso también demandó a la PGJDF que fuera interrogado. El 19 de agosto de 2015, los agentes fueron a Veracruz a tomarle su declaración.

Bermúdez afirmó que supo que Rubén era fotoperiodista por la investigación que integró la FEADLE de la PGR y las quejas recibidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los

Reporteros y fotógrafos de distintos medios de comunicación en el estado se manifestaron durante la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública, Arturo Bermúdez Zurita, en el congreso local. Los comunicadores alzaron sus pancartas en donde se observaban frases como «Escribir la verdad es luchar contra la mentira», minutos después, personas vestidas de civil arrebataron las pancartas de los periodistas y jalonearon a fotógrafos y reporteros para impedir la protesta. (Foto: Rubén Espinosa)

Periodistas. No dio opinión de su trabajo y dijo que ignoraba si había órdenes para que algún servidor público impidiera el trabajo de Rubén en eventos públicos.

Incluso, negó haber dado instrucciones de agredir a la prensa en el desalojo de la Plaza Lerdo de Xalapa, el 14 de septiembre 2013, cuando el fotógrafo fue herido. Agregó que no recibió ninguna solicitud de protección para él e ignoraba por qué se había ido de la capital veracruzana. Asimismo, se ufanó al decir que la SSP del estado «ha brindado las condiciones de seguridad, para que no tan sólo un periodista, sino cualquier profesionista, pueda desempeñar su función de manera libre y segura».

También rechazó la operación de policías vestidos de civil en los operativos para resguardar el orden durante las manifestaciones públicas en el estado y, de paso, evadió las preguntas sobre la violencia contra periodistas en Veracruz. Eso, añadió, le toca a la Fiscalía General del Estado.

A finales de marzo de 2017, la coadyuvancia pidió a la PGJDF investigar las empresas de seguridad de Bermúdez asentadas en la capital, según lo revelado por un reportaje del periodista Juan Omar Fierro en el portal *Aristegui Noticias,* el 8 de febrero anterior, el cual descubrió que al menos una de ellas estaba ubicada a escasos seis minutos de recorrido en auto del departamento de Luz Saviñón.[24]

24 «Lo que la Procuraduría no investigó tras multihomicidio en la Narvarte» (archivo de video), Aristegui Noticias, 8 de febrero de 2017, https://aristeguinoticias.com/0802/mexico/lo-que-la-procuraduria-no-investigo-tras-multihomicidio-en-la-narvarte-video/

Maestros del Movimiento Magisterial Popular Veracruzano fueron desalojados por granaderos, quienes arremetieron contra ellos utilizando caballos y perros policía. También resultó herido un integrante de Ayudantía de Gobierno del Estado, quien fuera alcanzado por una piedra que momentos antes él arrojo contra los manifestantes. (Foto: Rubén Espinosa)

Cinco días antes del reportaje mencionado anteriormente, el exjefe de la policía de Veracruz fue detenido por los delitos de enriquecimiento ilícito y desaparición forzada y fue ingresado a la prisión del municipio veracruzano de Coatepec. La insistencia de la coadyuvancia obligó a ir de nuevo a Veracruz para que declarara por el caso de las empresas, pero éste negó cualquier relación con el crimen. Incluso, pidió ya no ser «molestado» en relación con ese tema.

Tras pagar una fianza de un millón de pesos, el pasado 5 de diciembre de 2018, salió de prisión, aunque deberá seguir el proceso en libertad. De la investigación de las empresas nada se sabe, como si fuera parte de la estrategia para que el tema quede en el olvido.

«Ayuda» para investigar

Los interrogatorios aplicados a los actuales exfuncionarios fueron hechos por la Procuraduría con preguntas superficiales y prácticamente «por cumplir». Su interés no fue realmente profundizar en el tema, a decir de los abogados coadyuvantes.

Por ello y para «ayudar» a la autoridad a profundizar en la línea de investigación del acoso y las amenazas a Rubén y Nadia, los abogados «acercaron» a la Procuraduría al menos a una decena de personas que conocían las actividades y la situación de riesgo de ambos en Xalapa y fueron testigos de las agresiones en su contra. De primera instancia, la PGJDF no las aceptó, pero ante la insistencia, a principios de 2017 le tomó declaración a cuatro.

Al término de una protesta en solidaridad con los 43 normalistas desaparecidos en Ayotzinapa, manifestantes detectaron a informantes del gobierno de Javier Duarte. Al increpar a uno de ellos dijo ser un transeúnte común, y al pedirle mostrara sus fotografías que tenía en el teléfono, la persona salió huyendo y cruzó la calle Enríquez a toda velocidad con el flujo vehicular en marcha para refugiarse en el Palacio de Gobierno. (Foto: Rubén Espinosa)

Una periodista de un diario de circulación nacional en Veracruz y que conoció a Rubén, contó que a éste lo corrieron del área de Comunicación Social del municipio de Xalapa por publicar fotos de Duarte en la revista *Proceso.* «Me dijo que su jefa le dijo que tuviera cuidado, que se acordara que ya Regina (Martínez) estaba muerta», declaró.

Agregó que una vez vio cómo dos sujetos armados lo siguieron todo el día en la calle y se apostaron afuera de su casa hasta altas horas de la madrugada. Cuando el joven ya estaba en la Ciudad de México, le contó que también ahí lo perseguían y que en una ocasión una persona extraña se le acercó y le preguntó: «¿Tú eres el periodista que se vino de Veracruz?»

Un periodista colaborador de dos medios de comunicación declaró que vivió en carne propia la vigilancia a la que estaba sometido el fotoperiodista por hombres armados, una vez al salir con él de una conferencia y, la otra, al salir de una cafetería. Además, dejó a los agentes ministeriales once fotos impresas de algunas veces que personas vestidas de civil intentaron quitarle su cámara mientras cubría una manifestación, incluida la ocasión en que le dijeron que dejara de tomar fotos «o le pasaría lo que a Regina».

También entregó videos en los que, dijo, se observa a Rubén cubriendo manifestaciones contra homicidios de periodistas, mientras es fotografiado por otras personas. Incluso dijo que poco después del homicidio de Rubén, todas las conversaciones que tuvo con él por la red social Instagram «fueron borradas» de internet sin explicación.

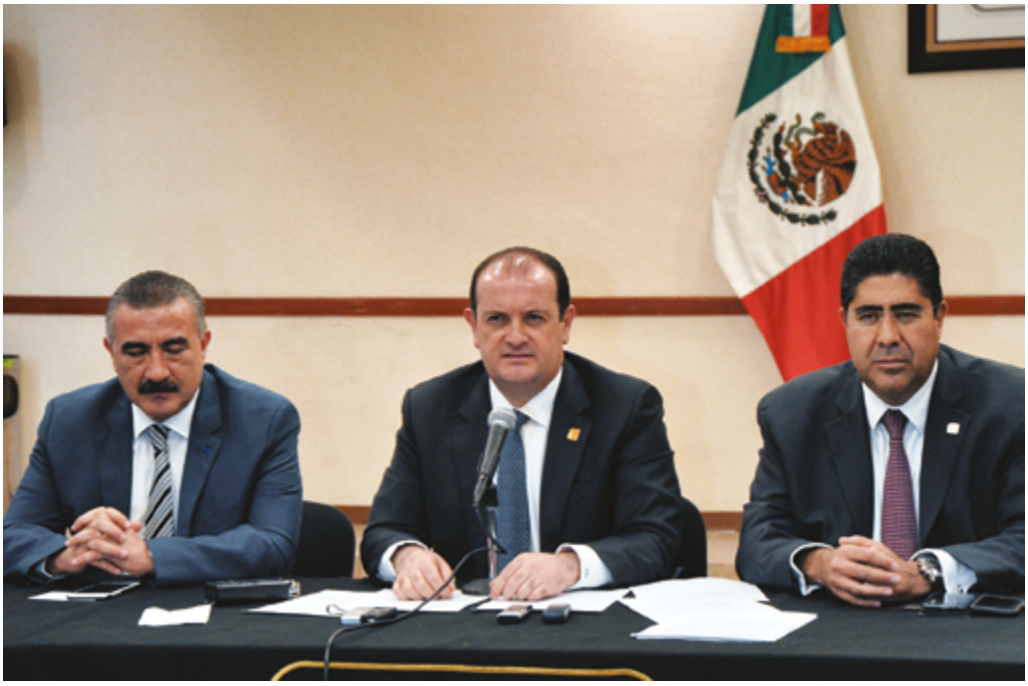

El Procurador Rodolfo Ríos Garza mostró un video en una conferencia de prensa en el cual, según las investigaciones de la PGJDF, se observa salir a tres hombres quienes podrían ser considerados los homicidas en la calle de Luz Saviñón. 4 de agosto de 2015 (Foto: Cuartoscuro)

Otro reportero comentó que asistió a un curso que Espinosa Becerril dio a periodistas sobre seguridad para cubrir marchas. Añadió que éste le contó que mientras tomaba fotos de la manifestación de maestros, el 14 de septiembre de 2014, presuntos policías vestidos de civil le quitaron su cámara y le borraron su contenido. Aseguró que él mismo se dio cuenta de que gente vestida de civil los grababa en video y les tomaba fotos mientras cubrían manifestaciones. «Nos decían guerrilleros».

A principios de 2015, Rubén lo invitó a formar parte de un grupo de periodistas que exigían justicia por los homicidios de sus colegas y que, a la postre, llamaron «Colectivo Voz Alterna». Siguieron en comunicación cuando él dejó Xalapa, y le dijo que también en la capital lo vigilaban.

Una reportera de una agencia de noticias en la que Espinosa Becerril colaboró, entregó un disco compacto con el audio de una entrevista que le hizo a Rubén sobre las razones por las que huyó de Xalapa: «Lo seguían personas que tenían corte militar, robustos. Sospechaba que eran policías vestidos de civil», dijo. Otra vez él la llamó insistentemente: «Estaba alterado, nervioso y sin nadie de confianza cerca para sentirse protegido».

Sobre las conversaciones que tenían por Instagram, dijo que «misteriosamente fueron borradas al abrir la aplicación» y mencionó que entre los grupos de reporteros había «orejas» o informantes del gobierno que se hacían pasar por periodistas.

Reporteros y fotógrafos de distintos medios de comunicación en el estado se manifestaron durante la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública, Arturo Bermúdez Zurita, en el congreso local. Los comunicadores alzaron sus pancartas en donde se leían frases como: «Escribir la verdad es luchar contra la mentira». Minutos despues personas vestidas de civil arrebataron las pancartas de los periodistas y jalonearon a fotógrafos y reporteros para impedir la protesta. (Foto: Rubén Espinosa)

Al final de sus declaraciones, los testigos pidieron que los testimonios y pruebas presentadas ante el Ministerio Público se utilizaran para profundizar en la línea de investigación relacionada con la labor fotoperiodística de Rubén, sin embargo, sólo se quedaron en el papel, guardadas en el expediente, pues hasta ahora no ha habido otros avances sobre esta línea de investigación.

Desde el inicio, los abogados cuestionaron a la PGJDF respecto a si habían investigado sobre amenazas a periodistas de la agencia *AVC Noticias* de Xalapa, donde colaboraba el fotoperiodista, y si existían otros autoexiliados como él en la capital. También demandaron saber si estaban enterados de la operación de grupos armados civiles en esa entidad para vigilar y agredir a defensores de derechos humanos, manifestantes y periodistas. Pero la respuesta fue insatisfactoria.

La coadyuvancia pidió a la Procuraduría responder o, en su caso, agotar «de manera pronta» las solicitudes de información realizadas a la Fiscalía de Veracruz sobre los hechos violentos ocurridos el 5 y 10 de junio en Xalapa, relacionados con la salida obligada de Rubén del estado. Igualmente, le solicitaron pedir a esa dependencia la identidad de las personas que detuvieron y agredieron a Nadia el 20 de noviembre de 2012, así como las que detuvieron y agredieron al fotógrafo el 13 de septiembre de 2013. El resultado fue el mismo: sin información.

La mañana del 3 de febrero de 2017 fue detenido el ex Secretario de Seguridad Pública de la pasada administración en Veracruz, Arturo Bermúdez Zurita. (Foto: Cuartoscuro)

La PGJDF

Desde el inicio de la investigación, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se valió de una política de filtración de partes del expediente a ciertos medios de comunicación, con la intención de reforzar la versión del robo de droga, justificar el crimen y descartar u olvidar otras líneas de investigación.

Entre la información filtrada se incluyeron fotografías de los cuerpos y resultados de los exámenes toxicológicos, mismos que resultaron contradictorios con las declaraciones de uno de los detenidos y del testigo. Con ello, la dependencia criminalizó, estigmatizó y discriminó a las víctimas, y violó los derechos humanos de sus familiares. Fue una especie de juicio mediático.[25]

Y pese a que un juez de distrito y un tribunal colegiado de circuito (ambos del Poder Judicial de la Federación) señalaron a la PGJDF como responsable de filtrar información del expediente y que ésta a su vez consignó a un funcionario público de la Policía de Investigación como único presunto autor de las filtraciones, no hubo sanción alguna, ni penal ni administrativa, contra el presunto filtrador.

Además, la investigación tuvo diversas irregularidades, entre ellas: no registró todos los indicios del crimen desde la primera inspección en el lugar de los hechos, su personal no respetó la cadena de custodia del departamento y alteró la escena del crimen —con huellas dactilares de un mando judicial—, consiguió «pruebas» de personas anónimas, obstaculizó a los abogados el acceso al expe-

25 Article 19, *Tribunales paralelos y exposición mediática de las personas,* México, Article 19, 2018, https://articulo19.org/tribunalesparalelos

diente y negó la declaración de testigos sugeridos por ellos y, en general, ha demorado la indagatoria. Un claro ejemplo de ello fue el hecho de que, durante dos años y medio, negó a la coadyuvancia el acceso a los videos de las cámaras situadas alrededor del edificio donde fue cometido el crimen.

Sobre los elementos que apuntan hacia Veracruz, la autoridad se negó reiteradamente a realizar las diligencias demandadas por la coadyuvancia, incluso ante la existencia de amparos que les han dado la razón. Y las que hizo, prácticamente, fueron mero trámite de cumplimiento.

En este sentido, tampoco se ha aplicado el Protocolo de Investigación para la Atención de Delitos cometidos en agravio de las y los Periodistas en el Ejercicio de esta actividad, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de mayo de 2010,[26] ni ha motivado la colaboración de la Agencia Especializada para esos casos con la Fiscalía de Homicidios.

La PGJDF no abordó ni dio seguimiento a las acusaciones de tortura durante su detención, que denunció el imputado Daniel Pacheco en sus ampliaciones a la declaración. La jueza 25 de lo Penal también hizo caso omiso de éstas y le dio más peso al concepto de «inmediatez procesal», ya que su primeros dichos encajaban mejor con la versión del robo de droga que impulsó la Procuraduría.

Además de esto, ni la dependencia ni la juez 25 dieron seguimiento a las denuncias que el imputado, Abraham Torres, hizo de supuestas amenazas de policías de investigación y custodios del Reclusorio Oriente, para mantener protección y garantizar su seguridad dentro del penal. Como en el caso anterior, la juzgadora aplicó el concepto de «inmediatez procesal».

La sentencia, independientemente de sus irregularidades, no cumple con garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación del daño integral de los familiares de las víctimas, de acuerdo con los abogados de éstos. Por el contrario, parecería tratar de cerrar el caso más que resolverlo. Así, hace pensar que la construcción de la «verdad legal» pretende detener cualquier investigación adicional y, sobre todo, cualquier versión diferente a la que sustentó la acusación, a pesar de que no es siquiera clara.

En la investigación de este caso se indagó la trayectoria de la juez 25 Penal, Hermelinda Silva Meléndez, quien para juzgar el caso prácticamente siguió el guión que ofreció el Ministerio Público con sus diversas irregularidades y deficiencias. La juez había llevado el caso de la desaparición de doce jóvenes originarios del barrio de Tepito que el 26 de mayo de 2013 fueron secuestrados afuera del Bar

26 Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se emite el Protocolo de Investigación para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de las y los Periodistas en el Ejercicio de esta Actividad, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 14 de mayo de 2019, http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/3142.pdf

Periodistas y sociedad civil protestan en la representación del gobierno de Veracruz el 2 de agosto de 2015, tras conocerse que entre las cinco víctimas de homicidio en la colonia Narvarte se encontraba el fotoperiodista Rubén Espinosa (Foto: Prometeo Lucero)

Heaven en la Zona Rosa, cuyos cadáveres fueron hallados en una fosa clandestina de Tlalmanalco, Estado de México, tres meses después, el 22 de agosto. Fue el primer gran escándalo mediático de la administración de Miguel Ángel Mancera relacionado con la inseguridad y el crimen organizado en la capital, en particular con «La Unión de Tepito».

Entre litigantes, este tipo de jueces son identificados como «de consigna», pues en ellos suelen recaer casos polémicos o con intereses políticos de ciertas autoridades en el sistema de justicia en la capital del país y que por lo general se resuelven de manera peculiar. Silva Meléndez también tuvo relación con el caso del escape, en junio de 2016, del Reclusorio Oriente de dos peligrosos reos sentenciados por secuestro.

Desde septiembre de 2015, la PGJDF no ha dado información del caso a los medios de comunicación, con el argumento de un amparo interpuesto por la familia de Rubén. Además, ha mostrado reticencia para resolver el caso y, por el contrario, pareciera que le apuesta al olvido.

El 9 de noviembre de 2016, familiares de las víctimas, periodistas y defensores internacionales de los derechos humanos presentaron la Plataforma de Acompañamiento del caso, con el propósito de orientar la investigación y exigir al Gobierno del Distrito Federal (GDF) resultados con «transparencia, claridad y certeza histórica y jurídica».[27]

27 Sara Pantoja, «Presentan Plataforma de Acompañamiento al caso Narvarte», *Proceso*, 9 de noviembre de 2015, https://www.proceso.com.mx/420299/presentan-plataforma-de-acompanamiento-al-caso-narvarte

Una bodega con bienes del exgobernador Javier Duarte fue asegurada por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y a la Fiscalía General del Estado. 20 de febrero de 2017 (Foto: Cuartoscuro)

Las autoridades capitalinas dieron la bienvenida a esta medida, pero en la realidad, no ha sido tomada en cuenta por la PGJDF ni la jefatura de gobierno y, por lo tanto, no ha arrojado resultados.

El 21 de junio de 2017, la CDHDF emitió la Recomendación 4/2017 sobre el caso contra la PGJ capitalina y el Tribunal Superior de Justicia local, en la que evidenció la violación a los derechos de debido proceso y debida diligencia en relación con el derecho a defender derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión, a la verdad y acceso a la justicia, a la integridad personal en relación con la memoria, la honra y la dignidad, y el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.[28]

Entre las medidas que recomendó implementar, se incluyó la de realizar un Plan Integral de Investigación que pusiera énfasis en las dos principales líneas sobre el caso, así como actualizar sus protocolos para indagar crímenes relacionados con agresiones a periodistas, defensores de derechos humanos y feminicidios. También pidió acordar con las víctimas la reparación del daño y realizar un acto de disculpa pública, entre otros. Y aunque las dependencias señaladas aceptaron la Recomendación, pocos días después, a dos años de emitida, no han dado cumplimiento cabal a ninguno de los 17 puntos recomendatorios.

En general, en el desarrollo de la Procuraduría de la investigación del caso, se puede presumir que dominó más la prisa por dar un «carpetazo» que por resolverlo. A cuatro años del crimen, la investigación sigue abierta debido a los recur-

28 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, CDHDF, Recomendación 4/2017, https://cdhdf.org.mx/2017/06/recomendacion-42017/

sos legales interpuestos por los abogados coadyuvantes de los familiares de las víctimas, así como las defensas de los imputados.

A nivel nacional, quedó descartada la idea de que la Ciudad de México sea refugio seguro para periodistas amenazados por su labor informativa.

También se alimentó la idea de que las autoridades responsables de investigar pueden abandonar sin problema los casos para buscar posiciones políticas y protegerse en el fuero constitucional, como fue el caso de Mancera Espinosa. O bien, que de ser los encargados y principales responsables del desastre de la investigación, en vez de destituirlos por incompetentes, ascendieron en los cargos. Tal fue el caso de Edmundo Garrido quien, de subprocurador ascendió al cargo de procurador; y de Marco Reyes, quien de fiscal pasó a subprocurador.

Caso aparte fue el Ministerio Público, José Francisco Coronilla, quien pese a que conocía el caso desde el inicio, fue reemplazado por Daniel Flores Márquez, cuya especialidad era el robo de autos. En el cambio de gobierno, las nuevas autoridades procuradoras de justicia cambiaron dos veces más al Ministerio Público encargado del caso.

Aunada a la deficiencia de la Procuraduría General de Justicia capitalina para investigar un caso de alto perfil, destacó la falta de voluntad política del entonces jefe de gobierno —actualmente senador de la República—, Miguel Ángel Mancera, para resolverlo. El «caso Narvarte» marcó su ya de por sí cuestionada administración al frente de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.

La FEADLE tampoco hizo lo correspondiente para ayudar a resolver el caso, ni cuando Rubén interpuso su primer denuncia ni después de su asesinato.

En el caso de la investigación de los cuatro feminicidios y el homicidio de la colonia Narvarte, quedaron demostradas las numerosas deficiencias de operación de la PGJDF, entre ellas: la incapacidad de su personal, en particular, del Ministerio Público y la Policía de Investigación, pero también de las fiscalías de Averiguaciones Previas Centrales y la de Homicidio; así como del propio titular de la dependencia, Rodolfo Ríos, quien renunció al cargo el 24 de junio de 2017 por motivos personales, según dijo.

En sus distintas facultades, los servidores públicos cometieron múltiples irregularidades y omisiones desde el mismo instante en que tomaron conocimiento del crimen, pasando por la realización de diligencias, aplicación de peritajes, recepción de pruebas anónimas, detención de los presuntos homicidas, recopilación de pruebas gráficas y documentales, trato de la información con los medios de comunicación, respeto a los derechos de las víctimas y sus familiares, facilitación de la labor de la coadyuvancia e incluso en la aplicación de los protocolos de investigación de feminicidio y delitos contra la libertad de expresión.

Javier Duarte de Ochoa, exgobernador de Veracruz, compareció en la Torre de Tribunales, del Organismo Judicial de Guatemala, para allanarse a su extradición a México, en donde se le persigue por varios delitos: enriquecimiento ilícito, peculado e incumplimiento del deber legal, además de delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita. Guatemala, 17 de junio de 2017 (Foto: Cuartoscuro)

Además, en la investigación se permitió la injerencia de actores políticos y de terceros para influir en su resultado. Por ejemplo, los titulares de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia capitalino, así como del gobierno de Veracruz y de la Secretaría de Seguridad Pública estatal, y hasta de autoridades federales de la Secretaría de Gobernación.

También quedaron evidenciadas las irregularidades de servidores públicos —tanto de la PGJDF como del sistema penitenciario local— que presuntamente lanzaron presiones y amenazas, incluida la posible tortura, contra al menos dos de los detenidos para mantener la vigencia de la versión del robo de droga impulsada por la Procuraduría.

En este punto, destaca también la labor de la jueza 25 de lo Penal, Hermelinda Silva, quien en la primera sentencia del caso, prácticamente avaló todas las irregularidades y omisiones de la Procuraduría, soslayando sus deficiencias, para condenar a uno de los tres procesados. Con esa decisión, prácticamente contribuyó a la intención de dejar el caso en el olvido o, como se le conoce coloquialmente, «dar carpetazo» al asunto.

Entre los pendientes de la PGJ están los siguientes: investigar y, en su caso, detener al menos a un cuarto presunto responsable material —de cuya participación en el crimen existen indicios—, indagar quiénes son los autores intelectuales, realizar diversas diligencias solicitadas por la coadyuvancia, incluido el tratamiento con perspectiva de género y, lo principal, esclarecer el móvil y dar cumplimiento a la Recomendación de la CDHDF.

Organizaciones de periodistas y de derechos humanos protestan afuera de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal el 31 de julio de 2017. (Foto: Cuartoscuro)

De acuerdo con el Índice Global de Impunidad México 2018, elaborado por la Universidad de las Américas Puebla, la Ciudad de México se ubica en el grupo 2 en la escala, con un grado de «impunidad media», un puntaje de 59.54% y la cifra negra calculada en 94.72%; es la tercera entidad con el promedio más alto de delitos no denunciados, sólo por debajo de Guerrero, con 97.84%; y Estado de México, con 95.45%.[29]

Con todo este contexto en mente, puede formularse la siguiente pregunta: si la Procuraduría General de Justicia capitalina atiende de esta forma casos de «alto perfil», polémicos y que trascienden no sólo a nivel nacional, sino que generan condenas internacionales, entonces: ¿cómo investigará y resolverá casos «de bajo perfil» u ordinarios en los que nadie, más que el ciudadano común, sin ningún tipo de influencia ni presión mediática o el apoyo de defensores de derechos humanos, espera una debida procuración de justicia?

29 José Antonio Le Clercq Ortega y Gerardo Rodríguez Sánchez Lara, *Índice Global de Impunidad México 2018,* México, Universidad de Las Américas, Puebla (UDLAP), 2018, https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf

Las víctimas

Más allá de la estigmatización y revictimización que se generó a su alrededor, antes de ser asesinadas, Alejandra Negrete, Mile Virginia Martín, Nadia Vera, Yesenia Quiroz y Rubén Espinosa tenían una historia, preocupaciones y sueños. Una vida. ¿Quiénes y cómo eran? ¿Cómo llegaron al departamento 401 de la calle Luz Saviñón?

Alejandra Negrete

La mayor de cinco hermanos, Olivia Alejandra Negrete Avilés nació el 6 de noviembre de 1975. Tenía tres hijas, de 23, 22 y 13 años respectivamente. Era madre soltera y tenía estudios truncos de secundaria. Vivía en el municipio de Naucalpan, Estado de México, pero trabajaba en la capital del país. «Era muy amiguera, todo el mundo le hablaba», contó Diana, su hermana menor.

Gustosa de comprarse pequeños detalles, recién había adquirido a pagos un teléfono celular y tenía en mente empezar a ahorrar para la fiesta de quince años de su hija. Por eso, desde principios de 2015 comenzó a trabajar como ayudante de limpieza y cocina en un comedor industrial en los alrededores de la estación del Metro Chabacano, en esta capital, pero a los dos meses renunció porque no le pagaron lo prometido.

El 12 de julio, en la reunión familiar organizada por el cumpleaños de su madre, en el municipio de Zumpango, Alejandra le contó a su hermano Enrique «que trabajaba con unas mujeres, al parecer de nacionalidad colombiana» haciendo la limpieza de su departamento. La había recomendado una amiga del barrio de Chamapa.

Su primer día de trabajo en el inmueble de la colonia Narvarte fue el lunes 27 de julio. El acuerdo fue que le pagarían 300 pesos por día. Según sus hermanos, «Ale» era muy reservada para hablar de su empleo. Sólo les dijo que era en un departamento, pero no detalló dónde ni con quién.

La mañana del viernes 31 de julio, Alejandra despertó a las 5:30 horas. Se preparó para ir a trabajar y persignó a su hija adolescente: «Que Dios te bendiga, cuídate mucho. Te amo», le dijo. Hacia las 19:30 horas, su familia comenzó a preocuparse

Las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal fueron clausuradas simbólicamente por familiares de las víctimas, defensores de derechos humanos y periodistas, el 31 de julio de 2017 (Foto: Prometeo Lucero)

porque no contestaba el teléfono ni llegaba a casa de su amiga Sandra para recoger a su hija, donde la había dejado encargada.

Sandra y su esposo Joel sabían dónde trabajaba, así que fueron a buscarla al departamento de la calle Luz Saviñón. Los policías les indicaron que fueran a la delegación Benito Juárez y fue así como se enteraron de lo ocurrido. Su hija Adriana reconoció en el cuerpo de su madre un tatuaje que tenía en el hombro derecho que decía: «Chamaco López».

Mile Virginia Martín

Era «muy alegre, a toda hora reía, bailaba, era muy extrovertida. Le gustaba mucho la vida». Así recordó a Mile Virginia Martín su hermano Fredy Martín. Nació el 20 de octubre de 1983, en una familia humilde de Bogotá, Colombia. Estudió hasta nivel secundaria y pronto buscó trabajo en salones de belleza. Quería ser estilista. «Le gustaba mucho andar siempre bien arreglada y soñaba con salir adelante, tener su propia casa, hacerse de sus propias cosas con base en su trabajo», dijo.

La Navidad de 2012 fue la última que compartió con los suyos, aunque fue un día de melancolía pues estaba muy reciente la muerte de su madre. Mile laboró como modelo en campañas publicitarias en Colombia, pero quiso viajar a México en busca de mejores oportunidades laborales.

Ya en la capital mexicana, la joven hablaba todos los días por mensajería instantánea con Larry, otro de sus hermanos, aunque le contaba poco de su vida. «Era

muy trabajadora, le colaboraba a mi mamita con plata y a uno de mis hermanos, pero no eran cantidades exorbitantes, era poco lo que ella podía mandar», recordó Fredy.

Antes de vivir con Yesenia en el departamento de la colonia Narvarte, habitó en al menos otros tres inmuebles en las colonias Del Valle, Nochebuena y Nápoles.

Mile conoció a Yesenia en una fiesta y, en junio de 2015, le pidió el favor de dejarla quedarse con ella en el departamento por una semana mientras hallaba otro lugar donde vivir. Las otras *roomies* aceptaron. La joven permaneció casi un mes ahí.

Según la versión de la PGJ —basada en la declaración de Abraham Torres, uno de los tres agresores—, presuntamente Mile y éste se conocían. Por eso, la mañana del 31 de julio de 2015, ella les abrió la puerta del edificio y luego del departamento.

Tras el crimen, la PGJ-CDMX se demoró días en confirmar la identidad de Mile, luego de pedir de manera tardía al Consulado de Colombia en México y al Instituto Nacional de Migración (INM) información sobre la víctima. Y es que, por cuestiones económicas, sus familiares no pudieron viajar a México para identificar el cuerpo. Cuando el cadáver llegó a Colombia, iba en un avanzado estado de descomposición, pues desde la Ciudad de México no fue preparado para resistir tanto tiempo.

Nadia Vera

«Niña de azúcar» es como Mirtha Luz Pérez llamaba a su hija Nadia Dominique Vera Pérez. Era la segunda de cuatro hermanos. Nació en Comitán, Chiapas, el 8 de febrero de 1983. Vivió un año en San Cristóbal de las Casas y 12 en Xalapa, donde estudió Antropología Social en la Universidad Veracruzana. Desde las aulas sobresalió por su defensa de los derechos humanos, de la libertad de expresión y de los animales.

Fue integrante de la Asamblea Estudiantil de la capital veracruzana y del movimiento #YoSoy132. Entre 2012 y 2014 participó en movilizaciones estudiantiles y de agrupaciones sociales que rechazaban las acciones autoritarias de los gobiernos de Javier Duarte y Enrique Peña Nieto.

Le gustaba escribir poemas. Sus amigos la consideraban «aguerrida», «dulce» y «solidaria». En una carta escrita por el Comité Universitario de Lucha de la capital veracruzana, la recordaron como «la estudiante universitaria que participó activamente en las movilizaciones en contra del alza al transporte. Con tu voz firme y tus pies pequeños que dejaron huellas que muchos comenzamos a seguir poco después».

Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. (Foto: Prometeo Lucero)

En varias manifestaciones en las que alzó la voz, fue golpeada y amenazada y, como Rubén, decidió irse de Xalapa y buscar refugio en la Ciudad de México, adonde llegó a principios de 2015. Pronto consiguió trabajo de gestoría, producción y promoción cultural en compañías independientes. Además, siguió trabajando como productora ejecutiva en el Festival Internacional Cuatro x Cuatro, con el que colaboraba desde 2009.

En febrero del 2015 encontró por internet la oportunidad de rentar una habitación en el departamento de la colonia Narvarte, donde no le pusieron obstáculos para tener a sus perros. Cuando Rubén llegó a la capital en junio, Nadia lo recibió en el inmueble.

La tarde del jueves 30 de julio, Nadia llamó a su madre y le contó que el domingo 2 de agosto se iría a Cuernavaca, a donde le habían ofrecido trabajo. Esa misma tarde llamó a Rubén para ir a tomar unas cervezas en el Centro Histórico. En la madrugada, junto con Antonio, amigo del fotoperiodista, se fueron al departamento y ahí amanecieron el viernes 31.

Para el sábado 1 de agosto, Mirtha, su madre, estaba en Comitán cuando uno de sus hijos le comunicó la tragedia. Una sobrina la enlazó con la novia de Rubén, quien le confirmó el deceso.

El cuerpo de Nadia fue identificado por su madre quien, como ella misma lo declaró ante el Ministerio Público, reconoció los tatuajes de figuras artísticas, la frase «La rebeldía es vida» y en la nuca, el conocido lema del surrealismo francés en las protestas estudiantiles y obreras de mayo de 1968 en París: «Seamos realistas, hagamos lo imposible».

Yesenia Quiroz

Desde que era niña, «Yesi» soñaba con salir en la televisión y ser una artista «bien importante», dijo en entrevista Indira Alfaro, su madre. Una vez lo logró, pues apareció unos segundos en un video de «El Komander», un cantante de narcocorridos.

En Mexicali, Baja California Norte, nació Yesenia Atziry Quiroz Alfaro el 4 de septiembre de 1996. Era sobrina política de Jesús Reyna, exgobernador interino del PRI de esa entidad en 2013 (del 23 de abril al 23 de octubre). La menor de tres hermanos, apenas terminó la primaria y comenzó a estudiar cultura de belleza. Cuando era pequeña, sus padres se separaron. Ella se fue con su madre a Mexicali, Baja California. Pero como «era inquieta y un tanto rebelde», como su madre la describe, vivió en Tijuana y Rosarito y a los 16 años viajó a la Ciudad de México a estudiar y trabajar.

«Era una niña muy buena y muy confiada. Tenía su carácter, pero no era conflictiva, no se metía en problemas con nadie. Tampoco era noviera», contó su madre. Le gustaban las motocicletas y siempre andaba maquillando y peinando a sus amigas. Su amiga Sandra, *La Chikis,* la invitó a viajar con ella a la Ciudad de México para inscribirse en una escuela de belleza. Lo único que Indira sabía de Mile era que su hija la había conocido en un *«after»* fuera de la ciudad y que le pidió ayuda para quedarse unos días con ella en el departamento de la colonia Narvarte. «No tenían dinero. Dormían en la misma cama. No vivían entre lujos. A veces me llamaba a mí o a su papá para pedirnos dinero para completar la renta», detalló Indira.

La última vez que madre e hija se vieron fue dos meses antes del crimen, cuando fueron a Morelia a visitar a sus familiares. Ahí le contó que trabajaba por temporadas como edecán o demostradora de productos.

El viernes 31 de julio, alrededor de las 12:50 horas de Mexicali —las 14:50 de la Ciudad de México—, Yesenia le mandó un mensaje vía WhatsApp a su madre: «Me dijo que estaba bien, que estaba en el departamento».

La mañana del 1 de agosto, Indira recibió una solicitud de amistad en su cuenta de Facebook de *La Chikis.* Ésta le dijo lo que había pasado en el departamento. Sin creerlo, le pidió a un primo que vivía en la capital que confirmara la noticia. Enseguida, consiguió dinero para comprar un boleto de avión y voló a la capital.

En el anfiteatro, identificó en el cuerpo de su hija el tatuaje de su nombre en el hombro izquierdo, además de una pluma de ave en la espalda acompañada de la frase: *«free yourself».*

Festival «Arte para no Olvidarte», a tres años del caso Narvarte.
(Foto: Article 19 Oficina para México y Centroamérica)

Rubén Espinosa

Nació en la Ciudad de México el 29 de noviembre de 1983. Era el menor de tres hermanos. Pasó su infancia en la popular colonia Tacubaya. Aunque no estudió fotografía ni periodismo, Rubén Manuel Espinosa Becerril aprendió a usar la cámara cuando perteneció a un colectivo llamado CHS.

En el ambiente de la lente, un amigo fotógrafo de espectáculos lo invitó a trabajar en Veracruz en 2009. En Xalapa, «Rubencillo», como le decían, trabajó para agencias de información como *Elgolfo.info* y para la campaña electoral de Javier Duarte, entonces candidato del PRI a gobernador. Más tarde, laboró en la oficina de Comunicación Social del Ayuntamiento de Xalapa.

Inquieto, siempre en busca de ayudar, comenzó a retratar la violencia y malestar social en la entidad. Las fotos que tomaba las enviaba a las agencias *Multigráfica, AVC Noticias* y *Apro,* perteneciente a la revista *Proceso.* Fue entonces cuando comenzó a sentirse hostigado y vigilado.

Con sus característicos lentes oscuros y su chalina blanco con negro, lo mismo se le veía cubriendo protestas magisteriales, campesinas, de transportistas y estudiantiles, entre las que organizaban periodistas por los asesinatos de colegas como Regina Martínez. Siempre que había manifestaciones, ahí estaba «el vocero de a gratis» de las causas sociales, como le decían.

Fotógrafos que convivieron con él durante el tiempo que estuvo refugiado en la Ciudad de México lo describieron como «muy tranquilo», «una persona muy res-

petuosa». «Sí tomaba chela, pero tranquilo porque como no tenía trabajo fijo, andaba con problemas de lana», aseguró en entrevista su amigo Alejandro Meléndez. También fotorreportero, rechazó las versiones de que Espinosa sufría paranoia o inventaba situaciones. «Era una persona completamente diferente a lo que dicen. Era un cuate que sí, en efecto, no creía en el Estado, eso sí lo tenía muy claro, porque sabía que ahí estaba la gente que agredía a los periodistas», aseguró.

Según declaró su amigo Antonio Contreras, el jueves 30 de julio de 2015, como a las 14:00 horas, Rubén le pidió que lo acompañara a recoger su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) que recién había actualizado. Hacía mucho que no se veían porque ambos vivían fuera de la ciudad. Más tarde estuvieron en un salón de billar y cuando buscaban un lugar para tomar cerveza, Nadia llamó por teléfono a Rubén y le propuso verse en un bar del Centro Histórico. Los tres estuvieron en el lugar hasta que cerraron, a las 02:00 horas del viernes 31. Para seguir conversando, la joven los invitó a su departamento.

En la mañana, Rubén y Antonio salieron del inmueble, pero el primero decidió regresar con Nadia, pues se sentía cansado y quería dormir. A las 14:13 horas, le escribió un mensaje a un amigo y colega para avisarle que el sábado iría a Puebla con su novia y que, llegando a su casa, le escribiría. Pero ya no lo hizo.

Su hermana Alma le mandó mensaje hacia las 15:00 horas. Tampoco contestó. El sábado 1 de agosto, ésta llamó a Antonio. Preocupada porque no había llegado a casa, le pidió que la llevara al lugar a donde estuvieron antes. Una hora después, llegaron al edificio de la Narvarte. Los policías que ya resguardaban el inmueble le preguntaron a quién buscaba y le dijeron que ahí había ocurrido un multihomicidio. Ella rompió en llanto. Los uniformados le permitieron pasar al estacionamiento, pero ya no la dejaron salir, sino que la llevaron al Ministerio Público de la entonces delegación Benito Juárez. Ahí confirmaron lo que ya temían.

El derecho a la verdad en el caso Narvarte. Entrevistas con Article 19

La investigación del caso de la colonia Narvarte es un claro ejemplo de la violación del derecho humano a la verdad a manos del Estado mexicano, en particular, del gobierno de la Ciudad de México, cuyo sistema de procuración de justicia no está hecho para identificar a perpetradores ni rendir cuentas y sí, por el contrario, para generar tribunales paralelos,[30] criminalizar a las víctimas y apostarle al olvido.

En ello coinciden Ana Cristina Ruelas y Leopoldo Maldonado, respectivamente directora regional y subdirector regional para México y Centroamérica de la organización internacional Article 19, conocedores de la indagatoria que en julio próximo cumplirá cuatro años, sin que la autoridad haya resuelto las dudas elementales: por qué ocurrió (móvil), en qué contexto y quiénes son todos los autores materiales y los autores intelectuales.

En entrevista, desarrollan los argumentos por los que aseguran que la administración del entonces jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera —actual senador de la República— no cumplió su obligación como representante del Estado de dar información a las víctimas, sus familiares y a la sociedad en general, sobre los hechos en los que el 31 de julio de 2015 fueron asesinados la trabajadora del hogar Alejandra Negrete, la modelo de nacionalidad colombiana Mile Virginia Martín, la activista Nadia Vera, la maquillista Yesenia Quiroz y el fotoperiodista Rubén Espinosa.

Al respecto, opina Ruelas:

> Constantemente vemos cómo las investigaciones están hechas para determinar una verdad legal, la del Ministerio Público, no para identificar la verdad de los hechos. La sociedad en la Ciudad de México está expuesta a la violencia, pero a la fecha no ha ocurrido una agresión tan violenta contra un periodista por lo que la sociedad y los familiares de las víctimas tienen derecho a saber qué hizo o dejó de hacer el Estado para que algo así ocurriera o para que no vuelva a ocurrir.

30 Article 19, *Tribunales paralelos, op. cit.*

Y añade Maldonado:

> Ha sido tan desaseado el caso que, con todo y que nos han tocado jueces conservadores o más formalistas a nivel federal, es imposible no determinar que sí hay violaciones a derechos humanos, aunque sea en aspectos de forma. Desde la solicitud de una copia o filtraciones a la prensa, todo ha pasado por tribunales y nos han dado la razón. El problema es que tienen una perspectiva más formalista del derecho a la verdad [...] Es un tema de mucha resistencia de parte de las instituciones, les hace muchísimo ruido la construcción argumentativa del derecho a la verdad, porque es algo que ni entienden ni quieren llevar hasta sus últimas consecuencias.

Involucrado en la investigación desde el inicio, el representante legal de la familia de Rubén Espinosa asegura que la Procuraduría General de Justicia local (PGJDF) —primero a cargo de Rodolfo Ríos y luego, de Edmundo Garrido—, ha actuado en «total ilegalidad» y ha sido «bastante reticente» en el caso para garantizar el cumplimiento del derecho a la verdad.

Menciona los principales obstáculos que ha puesto la dependencia: omisiones sobre la línea de investigación relacionada con el trabajo periodístico de Rubén y el de defensa de derechos humanos y activismo de Nadia; ignorancia de la violencia de género contra las cuatro víctimas mujeres, la revictimización —tanto de las personas asesinadas, como de sus familiares—, malos tratos de los funcionarios hacia familiares y abogados, filtraciones intencionadas y direccionadas del expediente «desde las altas esferas de la Procuraduría para criminalizar», falencias estructurales en la investigación y falta de capacidad, pero también de voluntad, de las autoridades encargadas del caso.

Falta de voluntad

Un ejemplo claro de la falta de voluntad, explica Leopoldo Maldonado, es el cambio del agente del Ministerio Público encargado del caso en la Fiscalía de Homicidios que la misma coadyuvancia solicitó en 2017, pero resultó contraproducente: José Francisco Coronilla fue sustituido por Daniel Flores Márquez, quien «no conoce el expediente, no tiene idea de cuáles son las líneas que se tienen que derivar. Ha hecho comentarios enfrente de las víctimas de que (el crimen) se trata de drogas sin ningún sustento, sin ninguna construcción seria ni metodológica sustentada en el expediente».

A principios de 2019, Flores Márquez fue sustituido por David Xochipa, quien a su vez fue relevado, en mayo siguiente, por Francisco Gamboa.

Según Leopoldo Maldonado, a mediados de 2018, en una de las últimas reuniones, les dijo que, luego de analizar todos los testimonios y las pruebas del expediente, «no podía derivar en una línea de investigación». El funcionario soslayó las declaraciones de los testigos que los abogados ofrecieron: amigos de Nadia, periodistas del colectivo Voz Alterna y la agencia *AVC Noticias,* Ernesto Ledesma, director del canal de internet *RompeVientoTV* (en el que el fotoperiodista dio su última entrevista y denunció las amenazas en su contra) y Pedro Valtierra, director de la agencia *Cuartoscuro,* en la que el joven colaboraba.

En sus declaraciones coincidieron en que Rubén y Nadia huyeron de Veracruz por las amenazas y hostigamiento del gobierno que entonces encabezaba el priista Javier Duarte y su secretario de Seguridad Pública, Arturo Bermúdez Zurita.

Al respecto, agrega Maldonado:

> Pero el MP dijo que no hay una línea que detone, pese a que todos dieron cuenta de que Rubén era una piedra en el zapato para Bermúdez Zurita, que cada que mataban o desaparecían a un periodista, él protestaba afuera. Lo tenía bien identificado. Lo hizo en su comparecencia ante el Congreso de Veracruz. Él denunció la operación de estos grupos parapoliciales que detenían a periodistas y activistas y los golpeaban en las marchas. Ahora sabemos que sí operaban con total anuencia del gobernador y del secretario. Sabemos su *modus operandi* inmerso en un contexto de macrocriminalidad y narcopolítica para desaparecer personas. Nada de eso tomaron en cuenta.

Y continúa, Flores Márquez está especializado en el delito de robo de autos, además de que:

> [...] su designación fue completamente a nuestras espaldas y con un mensaje muy claro: no nos interesa investigar, no están nuestros mejores ministerios públicos, nuestros mejores peritos, los especialistas. Parece un capricho de las víctimas y sus representantes que el caso siga abierto, pero es que no les interesa avanzar. Los mensajes han sido velados pero contundentes. Están casados con una sola versión (la de la venta de droga y la supuesta relación con Mile Virginia Martín), pero tampoco se atreven a decir ni a sustentar.

Ya sea esa línea de investigación o bien la del trabajo periodístico de Rubén Espinosa y el activismo de Nadia Vera, «cualquiera de las dos líneas encauza hacia autores intelectuales que, ni por asomo, hoy están identificados o pueden serlo en un futuro con lo que se tiene hoy. Eso arroja todavía más sospechas».

Peor aún, advierte que, debido a las incongruencias de la investigación y «con una buena defensa», Daniel Gutiérrez Pacheco y César Omar Martínez Zendejas, dos

de los tres detenidos y encarcelados como autores materiales, podrían ser liberados. José Abraham Torres Tranquilino ya fue sentenciado y, aunque su defensa impugnó la decisión del Juzgado 25 de lo Penal, su sentencia fue confirmada.

Tras repasar las carencias más importantes de la investigación, el abogado asegura: «Nuestra postura es que hay un completo encubrimiento, sea cual sea la verdad, no la conocemos porque hay obstrucción y encubrimiento». Cuenta que hacia el final de la administración pasada, hubo pláticas con el gobierno capitalino para cumplir algunos puntos de la Recomendación 04/2017 de la Comisión de Derechos Humanos local (CDHDF). Se habló de una indemnización «razonable, equitativa y justa» a las víctimas, así como una disculpa pública «de alto nivel», pero terminó el sexenio y nada ocurrió.

Las deudas con las víctimas

Ana Cristina Ruelas, directora regional de Article 19 México, coincide en que la negativa de la PGJ capitalina de agotar las líneas de investigación significa «que hay algo que están encubriendo, que no nos quieren contar. A lo mejor no está relacionado con Rubén o con Nadia, a lo mejor es algo que no sabemos. Pero, ¿por qué mantenerlo en la impunidad o tratar de cerrarlo como está, a pesar de la defensa constante y reiterada y lo que ha dicho la CDHDF?».

A la pregunta sobre qué deuda tiene la Procuraduría capitalina con las cinco familias afectadas, responde:

> Hay dos principales. Uno: es importante para las familias que la verdad legal les haga reconocer que se agotaron todas las líneas de investigación, por qué sí y por qué no. Que les haga sentido toda la investigación de principio a fin, que les digan si tal persona es culpable, que puedan ver que hay una relación entre lo que leen y la culpabilidad, que puedan identificar los motivos de esas personas. Para las víctimas es importante que se reconozca que desde el principio y en todo el proceso hubo obstrucción de la justicia.
>
> La segunda es que exista un reconocimiento del Estado desde los más altos niveles; reconocer que desde el principio criminalizaron y se equivocaron en todo el proceso para llegar a la verdad. Que los que estuvieron a cargo lo hicieron mal. El efecto de las filtraciones no se va a quitar si no hay una disculpa pública por parte del Estado, porque para ellos es importante saber que lo que le hicieron a las víctimas no se lo van a hacer a otras personas.

La deuda de la PGJ también está en cumplir todos los puntos que recomendó la CDHDF «para que no haya repetición» ni impunidad. Ruelas reitera: «Impunidad

Mural en Xochicalco 55, para no olvidar el caso Narvarte.
(Foto: Article 19 Oficina para México y Centroamérica)

es todo lo que permite que las cosas se mantengan fuera de la ley. Y en este proceso, todo ha estado fuera de la ley [...]. Impunidad también es una forma de omisión y encubrimiento, lo que ocurrió en este caso».

La representante de Article 19 es tajante al decir que en este caso, para la defensa «el enemigo no es quién mató a Rubén, Mile, Alejandra, Yesenia y Nadia; el enemigo es el Estado».

Desde la defensa, la organización observa «cómo el sistema de procuración de justicia en México no está hecho para identificar a perpetradores ni para otorgarle verdad a las víctimas. Está hecho para nombrar culpables sin más preguntas ni justificación detrás. Esperan que del otro lado exista un asentimiento total, un "sí, gracias"».

Además, sigue, el Ministerio Público, y el sistema de procuración de justicia en sí, no está dispuesto a rendir cuentas sobre sus actuaciones, sino que está acostumbrado a actuar en la opacidad.

En ese sentido, asegura que el caso Narvarte es un claro ejemplo de cómo, no sólo en la Ciudad de México, sino a nivel nacional «no existe una perspectiva de derechos de las víctimas ni de los inculpados dentro de los procesos». A su parecer, es el caso «idóneo» para mostrar

> [...] que existe una fórmula clara para la impunidad que inicia con la criminalización de las víctimas y los juicios mediáticos, genera tribunales paralelos en los que el debate público y la ciudadanía sentencian a los culpables antes de que lo determine el Ministerio Públi-

> co, porque no existe un mecanismo de rendición de cuentas [...] Generar estigma sobre las víctimas es mucho más fácil para justificar la impunidad y la mala actuación de la autoridad.

Al hablar en términos de libertad de expresión, Ana Cristina Ruelas considera que, tras la llamada «guerra contra el narcotráfico» en el país, la Ciudad de México «se sintió exenta, que era el paraíso. No obstante, el caso Narvarte mostró que no es así, que la violencia está expandida en todo el país, que nadie está exento y que los posibles vínculos entre el poder y el crimen organizado son cada vez más palpables [...]».

El deber de la nueva Fiscalía de la CDMX

Ante este escenario, Ana Cristina Ruelas y Leopoldo Maldonado coinciden en que el gobierno de Claudia Sheinbaum Pardo en la Ciudad de México debe retomar el caso de la colonia Narvarte, desde la Procuraduría General de Justicia capitalina, cuya transición a Fiscalía está en proceso. Lo indispensable: buena voluntad y debida diligencia.

El nuevo gobierno, dice Ruelas, «debe reconocer todo lo que la pasada administración dejó de hacer y de investigar, lo que se hizo mal y se toleró; y que se aboque a resolver estos casos que afectaron a toda la sociedad». Sin embargo, dice que le «preocuparía que digan 'borrón y cuenta nueva, éstos ya lo hicieron mal, pero no vamos a ir contra ellos».

Maldonado habla en el mismo sentido: «Si la nueva Fiscalía quiere hacer un "borrón y cuenta nueva" sería un agravio terrible para todas las víctimas de la Procuraduría pasada».

Lo que debe hacer el próximo fiscal, concluye, es «todo un plan para garantizar la verdad y la justicia en todos estos casos, emblemáticos o no, conocidos o no, que la PGJ dejó en absoluto rezago, obstruyó y fue omisa. Si quiere ganar legitimidad, tiene que haber estas condiciones mínimas en las que, además de voltear al pasado para saber qué no hacer, debe restañar a las víctimas y garantizarles el cumplimiento de su derecho humano a la verdad».

Una placa conmemorativa en memoria de las víctimas fue instalada afuera del edificio de Luz Saviñón 1909 al cumplirse el primer aniversario del crimen. 31 de julio de 2016
(Foto: Prometeo Lucero)

ARTICLE 19

casonarvarte.articulo19.org

NI PERDÓN NI OLVIDO | Plataforma de memoria del *caso Narvarte*